

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Martes, 17 de junio de 1997

Núm. 52

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, martes, 17 de junio de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, conforme se aprobara en la sesión del día de ayer, vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos y se proceda con el Calendario de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a corregir la moción a los efectos de ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 599 y 612 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se forme un Calendario de Lectura incluyendo las medidas descargadas en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 111, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para derogar el Artículo 6 y adicionar un nuevo Artículo 6 de la Ley Núm. 143 del 3 de junio de 1976 que crea oficialmente "El Maratón de Puerto Rico" con sede en Villalba y lo declara un evento deportivo de interés público general, a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se consignará una cantidad que no será menor de Treinta Mil Dólares (\$30,000) al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación del maratón; y para establecer que la entidad organizadora del Maratón deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pintoresco pueblo de Villalba desde el año 1968 se celebra "El Maratón de Puerto Rico". Este evento deportivo, que se corre a la distancia de 21.097 kilómetros, sirve como vehículo para seleccionar los campeones puertorriqueños por la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico, afiliada a la Federación Internacional de Atletismo Aficionado. Gracias a este Media-Maratón, Puerto Rico ha sido representado en diferentes competencias internacionales como lo son el afamado Maratón de Berwick, Pennsylvania y el Maratón Memorial Barriento de Cuba, entre otros.

Se celebra dicho Media-Maratón en el mes de julio dentro de las tradicionales fiestas patronales del hospitalario pueblo de Villalba. Durante esos días, el pueblo de Villalba tiene la oportunidad de demostrar al resto de la isla que los visita su calidad de pueblo humilde.

Además, mediante este Maratón la comunidad de Villalba se reúne y revive valores y tradiciones del pueblo y los comparte con el resto de los puertorriqueños de una manera pacífica.

En el año 1976, cuando se crea oficialmente el "Maratón de Puerto Rico", la Asamblea Legislativa asignó la cantidad de diez mil (10,000) dólares para cubrir los gastos de funcionamiento de este maratón. Ya han pasado 10 años desde que se estableció dicha asignación y es necesario que ésta se ajuste a la realidad económica actual.

Al respaldar eventos como este, damos vida a la política pública de reconocer la importancia del deporte, principalmente en nuestra juventud. El deporte fomenta la vida sana y en armonía. Mediante el deporte nuestra juventud tiene la oportunidad de hacer uso del tiempo libre en actividades que propendan a su bienestar físico y espiritual y ayudar de esta manera a mejorar la calidad de vida en nuestro pueblo.

Resulta meritorio el asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para sufragar los gastos del Maratón de Puerto Rico en Villalba: nuestro Campeonato Nacional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 6 y se adiciona un nuevo Artículo 6 a la Ley Núm.143 del 3 de junio de 1976 para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se asigna al Departamento de Recreación y Deportes una cantidad que no será menor de treinta mil (30,000) dólares para sufragar los gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba. Anualmente, estos fondos se consignarán en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento.

El Departamento de Recreación y Deportes establecerá las normas para efectuar los desembolsos de los fondos asignados para la celebración del Maratón.

La entidad organizadora del Maratón de Puerto Rico rendirá un informe detallando los gastos sufragados con cargo a esta asignación de fondos. El informe de gastos se someterá al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre el Maratón."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 111, tienen el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 12 Tachar "treinta" y sustituir por "veinte"

Página 2, línea 13 Tachar "(30,000)" y sustituir por "(20,000)"

En el Texto:

Página 2, línea 4 Tachar "treinta" y sustituir por "veinte"

Página 2, línea 5 Eliminar "(30,000)" y sustituir por "(20,000)"

En el Título:

Página 1, línea 5 Tachar "Treinta Mil Dólares (30,000)" y sustituir por "veinte mil (20,000) dólares"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone derogar el Artículo 6 y adicionar un nuevo Artículo 6 de la Ley Núm. 143 del 3 de junio de 1976 que crea oficialmente "El Maratón de Puerto Rico" con sede en Villalba y lo declara un evento deportivo de interés público general, a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se consignará una cantidad que no será menor de veinte mil (20,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación del maratón; y para establecer que la entidad organizadora del Maratón deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento.

A tenor con la exposición de motivos, en el año 1976, se crea oficialmente el "Maratón de Puerto Rico", la Asamblea Legislativa asignó la cantidad de diez mil (10,000) dólares para cubrir los gastos de funcionamiento de este maratón. Ya han pasado 10 años desde que se estableció dicha asignación y es necesario que ésta se ajuste a la realidad económica actual. Por tal razón, la medida que nos ocupa aumenta a \$20,000.00 para los gastos de funcionamiento.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Hacienda, recomiendan la aprobación del **P. del S. 111** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Juventud,
Recreación y Deportes

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 311, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (c) y redesignar los incisos (c) al (j) como incisos (d) al (k), respectivamente, del Artículo 3; enmendar los Artículos 4 y 5 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de atemperarla a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El horario de los establecimientos comerciales en Puerto Rico está regulado desde 1902 por el Código Penal de Puerto Rico. Desde entonces, éste se ha ido ajustando a los cambios socioeconómicos de la sociedad puertorriqueña, velando siempre los intereses de los miembros de la fuerza trabajadora.

El 1ro. de diciembre de 1989, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 1, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales" con el fin de armonizar los distintos y legítimos intereses sociales y para poder garantizar la paz social y el bienestar general.

Con la aprobación de esta medida, se dispuso lo relativo a los horarios de apertura y cierre de establecimientos comerciales y se buscó proteger a los trabajadores, así como a los comerciantes ofreciendo, a la vez, opciones más amplias a los consumidores puertorriqueños.

No obstante, se entiende necesario incorporar las transformaciones que han ocurrido en nuestra sociedad en los últimos años e integrarlos a la legislación existente. Con esta legislación se busca un balance de intereses que permita armonizar los diferentes puntos de vista de diversos sectores sociales, religiosos y económicos del país. Por tal razón, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmienda la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales, a fin de atemperarlas a los acontecimientos sociales y económicos que caracterizan nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (c) y se redesignan los incisos (c) al (j) como incisos (d) al (k), respectivamente, del Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Días de Cierre Total.-

Los establecimientos comerciales permanecerán cerrados durante todo el día, sin que pueda realizarse en los mismos ninguna clase de trabajo, excepto aquellas labores relacionadas con la vigilancia, seguridad, reparaciones, limpieza y mantenimiento, en las siguientes fechas:

(a) ...

(c) Domingo de Resurrección (Pascua)

... "

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Día de apertura parcial.-

Los establecimientos comerciales podrán abrir al público en los días y horarios que se señalan a continuación:

[(a) Desde las 5:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía durante los siguientes días de fiesta legal o conmemorativos:

(1) segundo lunes de enero

(2) tercer lunes de febrero

(3) 22 de marzo

(4) tercer lunes de abril

(5) último lunes de mayo

(6) tercer lunes de julio; y el cuarto lunes de julio, excepto en aquellos años en que el cuarto lunes de julio corresponda a la celebración de otro día festivo, en cuyo caso se celebrará el 27 de julio

(7) 12 de octubre

(8) 11 de noviembre

Cuando fuere domingo cualquiera de los días señalados en este inciso (a), deberá observarse el lunes siguiente el horario correspondiente.]

[(b) (a) Los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre desde las 5:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

[(c) (b) Todos los días laborables de lunes a sábado desde las 5:00 a.m. hasta las 12:00 de la medianoche.

Los establecimientos comerciales permanecerán cerrados sin que pueda realizarse en éstos ninguna clase de trabajo fuera del horario que se establece en los incisos **[(a), (b) y (c)] (a) y (b)** de este artículo excepto que, una hora antes de su apertura al público y una hora después del cierre, podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y el mantenimiento de su planta física."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Apertura Dominical.-

Los establecimientos comerciales podrán abrir al público durante los días domingo solamente durante el horario desde las [11:00] 9:00 a.m. hasta las [5:00] 3:00 p.m. Cuando fueren domingo los días especificados en el Artículo 3 o en el inciso [(b)] (a) del Artículo 4 de esta ley, la apertura y cierre de los establecimientos comerciales se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos antes mencionados.

Los establecimientos comerciales permanecerán cerrados los domingos sin que pueda realizarse en éstos ninguna clase de trabajo fuera del horario que se establece en este artículo excepto que *una hora antes de su apertura podrán realizar aquellas labores relacionadas con la preparación a la apertura* y una hora después de su cierre podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y el mantenimiento de su planta física."

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- Penalidades.-

Cada infracción a las disposiciones de esta ley constituirá un delito menos grave que será castigado con multa que no será menor de [cinco mil (5,000)] mil (1,000) dólares ni mayor de [cincuenta mil (50,000)] veinticinco mil (25,000) dólares o pena fija de reclusión por un término de [un (1) año] seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. En caso de mediar circunstancias agravantes, la pena de reclusión será aumentada a [tres (3) años] un (1) año y de mediar circunstancias atenuantes la pena de reclusión será reducida a [seis (6)] tres (3) meses. Las personas acusadas por infringir las disposiciones de esta ley tendrán derecho a juicio por jurado. Cada violación a las disposiciones de esta ley cometida en una unidad o tienda del establecimiento constituirá una violación distinta y separada.

Toda infracción a las disposiciones de esta ley constituirá además una práctica o método injusto y desleal de competencia. En estos casos la Oficina de Asuntos Monopolísticos podrá radicar y tramitar la correspondiente querrela ante el Departamento de Asuntos al Consumidor a tenor con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada. El Departamento de Asuntos del Consumidor impondrá a los violadores de la ley multas administrativas que no serán menores de [cinco mil (5,000)] mil (1,000) dólares ni mayores de [cincuenta mil (50,000)] veinticinco mil (25,000) dólares, las cuales ingresarán al Fondo Especial creado por la Ley Núm. 10 de 20 de marzo de 1972, según enmendada, para fortalecer los recursos disponibles de la Oficina de Asuntos Monopolísticos para asegurar el cumplimiento de esta ley y para sufragar el costo de programas de entrenamiento y mejoramiento profesional de sus funcionarios."

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas y Gobierno y Asuntos Federales luego del estudio y evaluación del P. del S. 311 recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

AL TEXTO

- | | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 línea 1 | Eliminarla completamente. |
| Página 2 línea 2 | Eliminar "incisos (d) al (k), respectivamente, del" y sustituir por "Artículo 1.- Se enmienda el". |
| Página 2 línea 6 | Eliminar "aquellas labores" y sustituir por " que a discreción del dueño, agente, |

gerente o persona encargada del negocio podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y el mantenimiento en las siguientes fechas:".

Página 2 líneas 7 Eliminarla completamente.

Página 2 líneas 9 a 11 Eliminarlas completamente y sustituirlo por

- "(a) 1 enero
- (b) 6 enero
- (c) viernes santo
- (d) Día de las madres
- (e) Día de los padres
- (f) Día de elecciones generales
- (g) Día de Acción de Gracias
- (h) 25 de diciembre"

Página 3 línea 19 y 20 Eliminar "una hora antes de su apertura al público y una hora después del cierre" y sustituir por "a discreción del dueño, agente, gerente o persona encargada del negocio".

Página 3 línea 20 Sustituir "hora" por "horas".

Página 4 línea 4 Eliminar "[11:00] 9:00" y sustituir por "11:00" y eliminar "[5:00] 3:00" y sustituir por "5:00".

Página 4

líneas 10 y 11 Eliminarlas totalmente y sustituir por "artículo excepto que a discreción del dueño, agente, gerente o persona encargada del negocio podrán".

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Página 2 1^{ra} línea Sustituir "SectoroS" por "Sectores".

Página 2 1^{ra} línea Despues de "país." añadir "El extraordinario desarrollo social y económico que caracteriza al Puerto Rico de hoy ha requerido que, de tiempo en tiempo, la legislación que rige las operaciones de establecimientos comerciales haya registrado modificaciones y enmiendas dirigidas a atemperar nuestro ordenamiento jurídico a los vertiginosos cambios que se observan continuamente en nuestro entorno comercial."

AL TITULO

Página 1

líneas 1 y 2 Eliminar completamente y sustituir por "Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 11 de la Ley."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida enmienda la Ley Núm. 1 del 1º de diciembre de 1989 para regular las operaciones de establecimientos comerciales, con el propósito de ajustarla a los cambios económicos y sociales de Puerto Rico de hoy.

Esta medida es cónsona con la política pública encomienda a que el gobierno constituya un facilitador del desarrollo económico.

Entre los cambios que propone esta medida encontramos los siguientes:

1. Reducir la cantidad de días feriados que los comercios permanecen cerrados totalmente y dejar sólo los 8 días feriados más importantes de acuerdo a nuestras costumbres y tradiciones.
2. Eliminar los medios días feriados en los que se abre al público de 5:00 am a 12:00 del mediodía, para que puedan abrir normalmente.
3. Eliminar las restricciones para labores relacionadas con la continuidad de operaciones inherentes al negocio y mantenimiento de la planta física.
4. Reducir la multa infracciones a dicha ley.

La Ley de Cierre se promulgó a principios de siglo, primordialmente como un instrumento de protección laboral. A través de los años, y como consecuencia de las transformaciones socioeconómicas que vivió Puerto Rico, fueron aprobándose exclusiones a su aplicación. Así, al finalizar la década de los años setenta, su aplicación estaba limitada a actividades económicas dentro del campo del comercio al detal, aun dentro de este sector, no todas las actividades estaban cubiertas por la Ley. Se establecieron 13 excepciones incluyendo a las farmacias, bares y restaurantes, los negocios operados por sus propios dueños y los establecimientos en hoteles. En esta forma, la aplicación de la Ley cubría a menos del 10 por ciento de la fuerza trabajadora asalariada.

La aplicación limitada de esta legislación, junto a los cambios sociales ocurridos, promovió una gran controversia con respecto a la Ley de Cierre. Así, a comienzos de la década del ochenta, por varias razones, que incluyeron decisiones judiciales, la Ley estuvo sin ser aplicada por espacio de unos 8 (ocho) años. Posteriormente, se aprueba la Ley Núm. 1 del 1º de diciembre de 1989, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", que liberalizó el horario de los establecimientos comerciales, manteniendo un cierre parcial los domingos, así como 11 días feriados con cierre total y 9 días de cierre parcial, a la vez que eliminó las restricciones para los otros días de la semana.

El proceso de aprobación de esta legislación se caracterizó por una amplia controversia. El legislador trató de encontrar un punto medio entre las partes en controversia. Aunque la liberalización en el horario de operación se consideró como un paso de avance, ella mantuvo trabas al desarrollo comercial y creó nuevos problemas. A pesar de que algunos de esos problemas han sido atendidos, aún quedan muchos por resolver. Una parte del problema en las discusiones en torno a la Ley de Cierre es que no se ha reconocido que los diferentes sectores comerciales no se pueden poner de acuerdo en un horario limitado común, porque los patrones de compra de los consumidores y la estructura de costos de las empresas varían por tipos de negocios. Por ejemplo, para muchas personas podría ser conveniente ir a comprar a un supermercado un domingo temprano en la mañana, pero es muy poco probable que alguien vaya a comprar un mueble a esa hora. Por ello es que diferentes tipos de comercios no pueden ponerse de acuerdo en un horario común de apertura.

Esta medida eliminará los días de cierre parcial, ampliando el horario de compras a los consumidores, y no recomienda un cambio al horario de apertura los domingos.

Incluye además, una enmienda a la ley para permitir a los establecimientos comerciales llevar a cabo operaciones internas en cualquier momento luego del cierre o antes de la apertura al público. Dicha enmienda eliminará la limitación que se le impone a los negocios de realizar trabajos internos solamente una hora antes de la apertura y una hora después del cierre. Esta limitación es inconsistente con los propósitos de la Ley de Cierre, ya que esta va dirigida a la apertura y cierre de los establecimientos comerciales al público y nunca fue la intención de dicha legislación el constituirse en obstáculo para las operaciones internas de los establecimientos mientras permanecen cerrados al público. Se considera esencial eliminar esta restricción ya que los establecimientos una vez cierran al público, o antes de abrir a su clientela, necesitan poner mercancía, abastecimiento de anaqueles y otras funciones. Se ha podido comprobar que las limitaciones vigentes le restan flexibilidad a los establecimientos comerciales para brindar sus servicios en forma eficiente y adecuada al consumidor. Como cuestión de hecho, la hora disponible siguiente al cierre se dedica principalmente a atender a los últimos clientes y apenas sobra tiempo para cuadrar las cajas registradoras y tomar medidas de seguridad.

Estas comisiones recibieron ponencias de varias agencias del Gobierno entre ellas las del Departamento de Asuntos del Consumidor, Fomento Comercial, el Departamento del Trabajo, la Oficina Asuntos de la Juventud, el Comité de Organizaciones Sindicales, el Centro Unido de Detallistas, la Cámara de Comercio, la Asociación de Industriales, la Iglesia Católica, el Concilio Cristiano de Iglesias Independientes entre otros, esta comisión se reunió con varios líderes del sector comercial y se llegó a un consenso de los sectores que se ven directamente afectados con estas enmiendas y todos están de acuerdo en que son necesarias las enmiendas que se incluyen.

Por las razones antes expuestas estas Comisiones no respaldan el cambio propuesto al horario de las operaciones de establecimientos comerciales de los domingos, los cuales deben ser sometido a un análisis más riguroso. Por otro lado, respaldamos las demás enmiendas que se incluyen en esta medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

Hon. Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corp. Públicas

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 331, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas y un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales subscribiéndose al mismo.

"LEY

Para adicionar un párrafo al inciso (b) del apartado 9 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito de someter a un sistema de lotería a los candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente cualificados para el puesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, que rige la Administración de Personal en el Servicio Público establece el principio de mérito como el puntal de nuestro servicio público. Alcanzar el mayor grado de calidad en todos los servicios públicos prestados es la aspiración máxima de nuestro gobierno.

La Sección 4.3 de la Ley Núm. 5, supra, reglamenta todo lo relacionado con el reclutamiento y selección de personal para empleo en el servicio público. Siendo el principio de mérito la base de nuestro sistema de personal, están claras y definidas en la ley las disposiciones generales que rigen el proceso de reclutamiento y selección de personal. El proceso de reclutamiento del personal se llevará a cabo en igualdad de condiciones para todos los que compitan mediante exámenes, tales como pruebas escritas, orales, físicas, de ejecución y evaluaciones de experiencia y preparación. Según dispone el apartado 8 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5, supra, los examinados que aprueben los exámenes serán colocados en un registro de elegibles en estricto orden de las calificaciones obtenidas. Parte del proceso de selección es la certificación de candidatos cuyo número no excederá de diez.

Siendo el principio de mérito la base de nuestro sistema de reclutamiento y selección del personal en el servicio público, los candidatos electos están generalmente bien calificados para los puestos a los que son referidos. La autoridad nominadora se enfrenta a una tarea difícil al seleccionar un candidato, ya que muchos de los entrevistados y evaluados están igualmente capacitados para el puesto al que son considerados.

La Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente establecer un sistema de lotería de los candidatos certificados para puestos en el servicio público, que a juicio de la autoridad nominadora estén igualmente calificados para el puesto para el que compiten.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un párrafo al inciso (b) del apartado (9) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.3".-Reclutamiento y Selección.-

Las agencias del sistema de personal deberán ofrecer la oportunidad de competir a toda persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del País. Esta participación se establecerá en atención al mérito sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, impedimento físico o mental, ni por ideas políticas y religiosas. Las siguientes serán disposiciones generales que regirán el reclutamiento y selección del personal de carrera:

1 ...

(9) Los puestos permanentes vacantes se cubrirán mediante un proceso de selección que incluirá las siguientes etapas:

(a) ...

(b) Selección por la autoridad nominadora de uno de los candidatos certificados dentro de un límite razonable de tiempo que será determinado por reglamento.

Cuando la selección de candidatos certificados para puestos de carrera en el servicio público se dificulte para la autoridad nominadora, por estar todos los candidatos igualmente capacitados en cuanto a su competencia, capacidad, preparación académica y experiencia para desempeñar el puesto, éstos serán sometidos a un proceso de lotería.

..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 331 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo que recomienda su aprobación con enmiendas.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

A la página 3, línea 2, eliminar "para la autoridad nominadora,".

A la página 3, línea 2, eliminar "todos los" y sustituir por, "dos (2) o más".

A la página 3, entre

las líneas 5 y 6, añadir " La autoridad nominadora establecerá la forma de llevar a cabo la loteria y deberá celebrarla ante Notario Público a fin de que éste de fe y certifique el resultado de la misma.

EN EL TITULO:

A la página 1, línea 4, eliminar "cuando" y sustituir por, "por".

A la página 1, línea 4, eliminar "determine que están" y sustituir por, "que estén".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 331 tiene el propósito de adicionar un párrafo al inciso (b) del apartado 9 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito de someter a un sistema de lotería a los candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente cualificados para el puesto.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos reconoce el fin legislativo de la medida que nos ocupa y considera que la misma sienta sus cimientos en la política pública del no discrimen en el trabajo.

Así también la política pública sobre el sistema de personal está fundamentado en el sistema de mérito. Esta medida persigue llevar la acción del mérito a su máxima expresión y evitar los ataques colaterales que pueden surgir cuando dos o más candidatos a un puesto están igualmente cualificados para el mismo puesto.

No obstante, es necesario establecer ciertos parámetros que garanticen que el ejercicio de desempate no pueda ser de ninguna forma viciado. Mediante la participación de un notario público a los efectos de dar fe del proceso de lotería, así como, certificar la determinación alcanzada por dicha acción se garantiza a los candidatos sometidos al sorteo la más amplia protección de su derecho a la competencia por méritos.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

LUISA LEBRÓN VDA. DE RIVERA

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

El Proyecto del Senado 331 tiene como propósito adicionar un párrafo al inciso (b) del apartado 9 de la sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito de someter a un sistema de lotería a los candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente cualificados para el puesto.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró Reunión Ejecutiva el día 13 de junio de 1997 para considerar y analizar el informe del Proyecto del Senado 331.

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales se suscribe al Informe rendido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos el 13 de junio de 1997 recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

HON. LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA

Presidenta en funciones

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 5; eliminar el Artículo 8; reenumerar el Artículo 9; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 9; reenumerar los Artículos 10 y 11; enmendar el título e incisos (1) y (2) del Artículo 11; reenumerar los Artículos 12 y 13; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 13; reenumerar los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19; enmendar el Artículo 19 y reenumerar el Artículo 20 de la Ley Num. 119 de 11 de agosto de 1996, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente ley trata sobre la reglamentación de negocios de cambio de cheques. Aunque no hace un año de ésta, se hace necesario enmendar varios de sus artículos para asegurar los intereses de las personas vinculadas a este sector de la industria financiera de manera que estén debidamente protegidas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 5; eliminar el Artículo 8; reenumerar el Artículo 9; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 9; reenumerar los Artículos 10 y 11; enmendar el título e incisos (1) y (2) del Artículo 11; reenumerar los Artículos 12 y 13; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 13; reenumerar los Artículo 14, 15, 16, 17, 18, 19; enmendar el Artículo 19 y reenumerar el Artículo 20 de la Ley Núm. 119 de 11 de agosto de 1996, conocida como la "Ley Para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques", para que lea como sigue:

Artículo 1.-Título Breve

Esta Ley se conocerá como "Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques".

Artículo 2.-Definiciones

- a. "Activos Líquidos"-Significa dinero en efectivo y depósitos en bancos.
- b. "Cargos por Servicio"-Significa la cantidad de dinero o comisión que una persona que se dedica al "Negocio de Cambio de Cheques" cobra a sus clientes como compensación por los servicios que presta en esta capacidad.
- c. "Cheques"-Significa una letra de cambio u origen girada contra un banco requiriendo su pago a su presentación contra fondos depositados, un giro o cualquier orden de pago o instrumento para transferir o pagar dinero. Este término no incluye cheques de viajero, instrumentos de pago en denominación extranjera, ni transferencias de dinero por medios electrónicos, cable, teléfono, o cualquier otro medio electrónico.
- d. "Cheque Post-Fechado"-Significa un cheque que se expide para su presentación a cobro en fecha futura.
- e. "Comisionado"-Significa el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico.
- f. "Concesionario"-Significa una persona que es tenedora de una licencia expedida por el Comisionado bajo esta Ley.
- g. "NAFTA"-Significa el Tratado de Libre Comercio de Norte América.
- h. "Negocio de Cambio de Cheques"-Significa cualquier persona que se dedica al negocio de cambiar cheques en consideración al pago de un cargo o comisión, como compensación, por los servicios prestados.
- i. "Oficina"-Significa el local donde ubica la oficina principal del concesionario y cualquier otro local o unidad móvil en los que conduce el negocio de cambio de cheques.
- j. "Persona"-Significa cualquier individuo, corporación, sociedad, asociación o cualquier otro ente jurídico o entidad no incorporada.
- k. "Unidad Móvil"-Significa cualquier vehículo o medio transportable en los que se realizan transacciones de cambio de cheques.

1. "Cambio de Cheque"-Significa la entrega de dinero en efectivo a cambio de instrumentos de pago y órdenes para la transferencia o pago de dinero, conforme a la definición establecida en el inciso (c) de este Artículo.

Artículo 3.-Aplicabilidad y Exclusiones

a) Aplicabilidad

Esta Ley aplicará a toda persona que se dedique al negocio de cambio de cheques según dicho término se define en esta Ley.

b) Personas excluidas

Las siguientes personas o entidades podrán dedicarse al negocio de cambio de cheques sin estar sujetas a las disposiciones de esta Ley:

1. Instituciones bancarias, bancos de ahorro, compañías de fideicomisos y asociaciones de ahorro y préstamos organizados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo las leyes de los Estados Unidos, bajo las leyes de cualquier país miembro de NAFTA, o bajo las leyes de cualquier estado o territorio de los Estados Unidos de América, autorizados a hacer negocios en Puerto Rico.
2. Cooperativas de Ahorro y Crédito organizadas bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos o de cualquier país signatario de NAFTA, autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico.
3. El Servicio de Correos del Gobierno de los Estados Unidos de América, agencias federales, estatales o dependencias del Gobierno de Puerto Rico o de cualquier país signatario de NAFTA.
4. Las personas que cambian cheques en forma gratuita.
5. Las personas que realizan cambios de cheques como parte inherente o relacionado con un negocio o actividad comercial primaria legítima.
6. Las personas que están autorizadas a dedicarse al negocio de transferencias monetarias por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

Artículo 4.-Obtención de licencia, Excepciones

Ninguna persona, excepto las excluidas bajo el Artículo 3 apartado (b) de esta Ley, podrá dedicarse al negocio de cambio de cheques en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como un servicio de consideración al pago de una compensación, sin obtener una licencia expedida por el Comisionado como se dispone más adelante. Cualquier persona que a la fecha de la aprobación de esta Ley esté operando un negocio de cambio de cheques, podrá continuar operando el mismo, pero deberá cumplir con todas las disposiciones de esta Ley dentro de los siguientes treinta (30) días a partir de la fecha en que la misma entre en vigor.

Artículo 5.-Solicitud y Cargos por Licencia

a) Contenido de Solicitud

La solicitud de licencia para dedicarse al "negocio de cambio de cheques" se hará bajo juramento y se radicará en la Oficina del Comisionado. En la misma se indicará el nombre completo del peticionario y la dirección de la oficina principal del negocio en Puerto Rico, donde mantendrá sus libros de contabilidad y todos los documentos relacionados con sus operaciones. Contendrá, además, la información que el Comisionado requiera, en los formularios que para estos fines prescriba, incluyendo la identificación y dirección de cada uno de los directores y oficiales si el peticionario es una corporación y los socios si es una sociedad, para llevar a cabo investigaciones provistas en el Artículo 6 de esta Ley.

b) Cargos por licencia y de Investigación

Al radicarse la solicitud de licencia el peticionario pagará doscientos cincuenta (250) dólares por la primera oficina. Por cada oficina adicional se pagará igual cantidad. Esta cuota será la misma independientemente de la fecha en que se solicite para su año natural.

c) Cargos por concepto de patentes

A los fines de esta Ley el negocio de cambio de cheques es uno de prestación de servicios, entiéndase no financieros, para la determinación del importe de la patente municipal.

Artículo 6.-Tramitación de la Solicitud

a) Expedición de Licencia

Al radicarse la solicitud y pagarse los derechos, el Comisionado hará las investigaciones que considere necesarias y si encontrase que la reputación, solvencia moral, responsabilidad financiera, experiencia, carácter y aptitud general del peticionario son tales que justifiquen la creencia de que el negocio se administrará legal y justamente, dentro los propósitos de esta Ley, y que la expedición de la licencia será necesaria y conveniente para la comunidad dentro de la cual se operará el negocio, aprobará dicha solicitud y expedirá al peticionario una licencia que constituirá la autorización para operar de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

b) Denegación de la Licencia

Si el Comisionado denegare la solicitud, la cantidad pagada por gastos de investigación será retenida por el Comisionado y la cantidad pagada por concepto de licencias será devuelta al peticionario.

Artículo 7.-Licencias Anuales

a) Contenido

Cada licencia contendrá el nombre del concesionario y la dirección de la oficina en Puerto Rico donde se llevará a cabo el negocio. La licencia será intransferible y se fijará en un lugar visible en el local del negocio.

b) Renovación

Cada licencia permanecerá en vigor hasta su vencimiento que será al finalizar cada año natural o hasta que haya sido suspendida, revocada o renunciada. Toda solicitud de renovación de licencia deberá radicarse no más tarde del 1ro. de diciembre de cada año. Todo concesionario al renovar su licencia pagará la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, por concepto de derecho anual de licencia, por cada oficina, mediante cheque certificado, giro postal o bancario expedido a nombre del Secretario de Hacienda. El Comisionado podrá imponer una multa administrativa no menor de ciento cincuenta (150) dólares, ni mayor de mil quinientos (1,500) dólares, a todo concesionario que radique y pague los derechos de renovación de la licencia después del 31 de diciembre.

c) Oficinas

Se requerirá una licencia para cada oficina. Por cada oficina que se establezca se requerirá el pago de los derechos por concepto de la licencia anual estipulados en los Artículos 5 y 7 de esta Ley.

Cuando el concesionario desee mudar su oficina dentro del municipio en el cual lleva a cabo el negocio, enviará una notificación por escrito al Comisionado, quien enmendará la licencia según corresponda.

d) Agente Residente

Todo concesionario con personalidad jurídica mantendrá archivado con el Comisionado un nombramiento por escrito de un residente en Puerto Rico con su nombre, dirección postal y residencial como su agente para servicio de todo proceso judicial u otro proceso o notificación legal, a menos que el concesionario haya nombrado otro agente para estos propósitos bajo otra ley de Puerto Rico, en cuyo caso el concesionario deberá someter al Comisionado el nombre, dirección postal y residencial de dicho agente.

Artículo 8.-Deberes del Concesionario

a) Exámenes

Todo concesionario bajo las disposiciones de esta Ley vendrá obligado a poner a la disposición del Comisionado para examen los libros de contabilidad, récords, documentos y cualesquiera otros datos que éste considere necesarios para desempeñar su función de supervisión y permitir al Comisionado o sus representantes libre acceso a sus propiedades, facilidades y sitios de operación.

Cualquier concesionario que dejare de poner a disposición del Comisionado o sus agentes tales cuentas, libros y otros documentos dentro del término que establezca el Comisionado o que no cumpliera con cualquier orden dictada por el Comisionado, sin que existiere justa causa para ello podrá ser penalizado con una multa administrativa de cien (100) dólares, por cada día de demora en cumplir con el requerimiento y orden dictada por el Comisionado.

El Comisionado podrá discrecionalmente prorrogar el término concedido para cumplir con una orden o requerimiento, a solicitud del concesionario dentro del término concedido, si éste demostrare a satisfacción del Comisionado justa causa para ello.

b) Informes Anuales

Cada concesionario, no más tarde del 15 de abril de cada año, someterá un informe financiero bajo juramento de las operaciones al año natural.

Si un concesionario tuviera más de una oficina autorizada en Puerto Rico, podrá someter un informe anual consolidado en vez de un informe individual para cada oficina autorizada.

c) Destrucción de Libros o Réconds

Todo concesionario podrá destruir sus libros o réconds una vez transcurrido un término no menor de cinco (5) años desde la fecha de la última entrada en dichos libros o réconds, o de la fecha en que cualquier obligación de ser exigible de acuerdo con los documentos en su poder, con la autorizados del Comisionado.

Artículo 9.-Deberes y Obligaciones Adicionales

Todo concesionario bajo las disposiciones de esta Ley deberá cumplir con los siguientes deberes y obligaciones:

1. La relación con sus clientes se considerará de naturaleza fiduciaria y se exigirá que realice sus funciones con el mayor grado de diligencia, cuidado, lealtad y beneficio pecuniario para su cliente.
2. Mantener una oficina o local adecuado para atender a sus clientes, donde pueda ser localizado durante horas de oficina.
3. Llevar y mantener en la oficina principal todos los informes, libros, réconds, registros, documentos, papeles y otra evidencia relacionada con su negocio de cambio de cheques, en cuentas separadas de otros negocios que lleve a cabo.
4. Preparar y someter a la Oficina del Comisionado cualquier informe que éste le requiera de sus negocios y operaciones.
5. Endosar los cheques cambiados en su negocio con el nombre y número de licencia tal como aparece en la licencia expedida por el Comisionado.
6. Suministrar copia de la licencia que lo autoriza a dedicarse al "negocio de cambio de cheques" a toda institución financiera con la que realice negocios.
7. Anunciarse en forma tal que pueda identificar con claridad la naturaleza de los servicios que ofrece y/o la actividad a que se dedica en relación con el negocio de cambio de cheques.
8. Exhibir y destacar en forma prominente, en cada oficina, en sitio visible al público un listado de los cargos vigentes que cobra por servicio de cambio de cheques.
9. Cumplir con las leyes y reglamentos aplicables que imponen requisitos de conservar réconds y rendir informes sobre transacciones en moneda corriente al Departamento del Tesoro Federal (31 USC Sec. 5311 et. seq. y 31 CFR Sec. 103. et. seq.) y al

Secretario de Hacienda de Puerto Rico (Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, Sec. 1153); y, proveer copia fiel y exacta de dichos informes (CTRs) al Comisionado cuando así éste lo requiera.

10. Cumplir con cualquier orden o resolución del Comisionado.
11. Entregar un recibo que evidencie la transacción a toda persona a la que cambie un cheque o con la que efectúe una transacción.

Artículo 10.-Cargo por Servicio

1. El cargo por servicio que podrá cargar o cobrar un concesionario por el cambio de cheques se determinará conforme a la libre competencia.

Artículo 11.-Prácticas Prohibidas

Ningún concesionario bajo las disposiciones de esta Ley podrá:

1. Conceder préstamos, crédito, descontar documentos negociables u otros documentos de deuda, o dedicarse a cualquier actividad permitida únicamente a los bancos bajo la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada.
2. Conducir su negocio de cambio de cheques en un local donde se conceda préstamos personales pequeños.
3. Cambiar o adelantar dinero a cambio de cheques post-fechaos. No obstante esta prohibición, cualquier concesionario podrá cambiar o pagar un cheque pagadero el próximo día laborable siguiente a la fecha del cambio o pago cuando el mismo esté girado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos o de cualquier país miembro del NAFTA, o una subdivisión política, agencia, dependencia, departamento o autoridad de los mismos; o, si el mismo es un cheque de nómina girado por un patrono a nombre de sus empleados por los servicios prestados.
4. Solicitar, recibir o cobrar por adelantado el pago total o parcial de cualquier comisión o cargo por los servicios a ser prestados.
5. Utilizar una falsa representación con el propósito de inducir o persuadir a una persona a llevar a cabo una transacción.
6. Retener indebidamente cualquier suma de dinero o documento relacionado con una transacción o el no informar a un cliente sobre su derecho o sobre cualquier suma de dinero y/o documento que sea parte de una transacción.
7. Incurrir en desfaldo o malversación de fondos bajo su custodia.
8. Incurrir en falsificación de documentos que son parte de una transacción.
9. Rendir, publicar, o hacer informes o asientos falsos con el propósito de engañar o defraudar a cualquier persona o agente autorizado por el Comisionado para examinar sus asuntos.

Artículo 12.-Transferencia de Capital o Control

- a) Cualquier transacción que resulte en un cambio en la persona que opera el negocio estará sujeto a que se autorice por el Comisionado, previa evaluación de solicitud al efecto, la cual se considerará como si fuera una nueva solicitud de licencia. En tal caso, el nuevo solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos por Ley.

El concesionario deberá notificar al Comisionado dentro del término de treinta (30) días cualquier transacción que resulte en un cambio de control de veinte (20) por ciento o más de cualquier clase de acciones, interés o participación en el capital del concesionario.

Artículo 13.-Renuncia, Revocación o Suspensión de Licencia

- a) Todo concesionario podrá renunciar a su licencia mediante notificación escrita al Comisionado, quien podrá ordenar y llevar a cabo un examen de su negocio antes de aceptar la renuncia de licencia. Si luego del examen se encontrase que el concesionario ha cometido alguna violación de ley, el Comisionado podrá imponerle la penalidad que corresponda conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de esta Ley, así como revocarle o suspenderle su licencia.
- b) El Comisionado podrá revocar o suspender la licencia a cualquier concesionario por cualquier fundamento que le faculte para denegar la misma conforme a esta Ley y si determinare que:
 1. Existe algún hecho que de haber existido o haberse conocido al momento en que se expidió la licencia hubiere sido causa suficiente para denegar la misma; o
 2. El concesionario ha violado cualquiera disposición de esta Ley.
- c) Todo caso de revocación o suspensión de una licencia expedida por el Comisionado se tramitará conforme a los poderes y facultades que le confiere su Ley Orgánica, de acuerdo con cualesquiera de los procedimientos adjudicativos establecidos en el Reglamento 3920 adoptado a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras".

Artículo 14.-Facultades del Comisionado

Además de los poderes y facultades que le confiere la Ley Orgánica al Comisionado, éste tendrá facultad para:

1. Realizar investigaciones a solicitud de parte interesada o por iniciativa propia relativas a alegadas violaciones a esta Ley, así como cualesquiera otras investigaciones necesarias para la buena administración de la misma.
2. Expedir citaciones y requerimientos para la comparecencia de testigos y la presentación de la información que estime necesaria para la administración de esta Ley.

3. El Comisionado o sus agentes debidamente autorizados podrán tomar juramentos o recibir testimonios, datos o información. Si una citación expedida por el Comisionado no fuere debidamente cumplida, éste podrá comparecer ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y solicitar que el Tribunal ordene el cumplimiento de la citación. El Tribunal de Primera Instancia tendrá facultad para castigar por desacato la desobediencia de sus órdenes haciendo compulsoria la comparecencia de testigos o la presentación de cualesquiera datos o información que el Comisionado haya requerido previamente.

Ninguna persona natural o jurídica podrá negarse a cumplir una citación del Comisionado o una orden judicial así expedida, alegando que el testimonio, los datos o información que se le hubieren requerido podrían incriminarlo o dar lugar a que se le imponga una penalidad, pero dicha persona no podrá ser procesada criminalmente con respecto a ninguna transacción, asunto o materia en relación con lo cual haya prestado testimonio o producido datos o información.

Artículo 15.-Órdenes para Cesar y Desistir

Previa determinación de que un concesionario ha incurrido en violación de esta Ley o de una orden o resolución administrativa o de un reglamento aprobado al amparo de la misma, el Comisionado podrá emitir contra la parte querellada una orden para cesar y desistir, y prescribir los términos y condiciones correctivos que por la evidencia a su disposición determine que son en beneficio del interés público.

Las órdenes emitidas se notificarán a la parte querellada que corresponda en su sitio de negocio o por correo certificado con acuse de recibo a su última dirección conocida.

Artículo 16.-Reglamentos

El Comisionado emitirá los reglamentos que considere necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 17.-Reconsideraciones y Revisión

Todo lo relativo a procedimientos sobre vistas administrativas, procedimientos adjudicativos, reconsideraciones y revisión de órdenes y resoluciones emitidas por el Comisionado se regirá según lo dispuesto en la Ley Núm 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y el reglamento promulgado al amparo de la misma.

Artículo 18.-Penalidades

El Comisionado queda autorizado a imponer y cobrar multas administrativas no menores de cien (100) dólares ni mayores de mil (1,000) dólares por cualquier violación a las disposiciones de esta Ley o las disposiciones contenidas en las reglas y reglamentos promulgados en virtud de la misma.

Cuando la naturaleza de la infracción a esta Ley, a las reglas o reglamentos u órdenes y resoluciones emitidas por el Comisionado lo justifique, además, de la imposición de la multa administrativa autorizada, el Comisionado podrá referir el asunto al Departamento de Justicia para que promueva acción criminal contra el infractor.

Cada violación a las disposiciones de esta Ley o a las contenidas en las reglas o reglamentos promulgados en virtud de la misma o las órdenes y resoluciones emitidas por el Comisionado constituirá delito menos grave castigable con multa no mayor de quinientos (500) dólares.

Artículo 19.-Vigencia

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. de la C. 242, recomienda al Senado en Pleno su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 242 propone enmendar varios de los artículos de la Ley Número 119 de 11 de agosto de 1996, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques", para asegurar los intereses de las personas vinculadas a este sector comercial de prestación de servicios, de manera que estén debidamente protegidos.

Durante las Audiencias Públicas celebradas por la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes, comparecieron el Sr. José J. Chico, Presidente del Centro Unido de Detallistas; el Sr. Higinio Colón, Sub-Comisionado de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y el Hon. José A. Alicea, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Todos los deponentes favorecieron la medida por entender que con ella se agilizan los procedimientos y se hace más manejable la Ley.

Citando el informe de la Cámara en sus partes pertinentes:

"El P. de la C. 242 va dirigido a enmendar varios de los artículos de la Ley Número 119, supra. Entre los aspectos que abarca la medida están reducir el cargo por licencia, eliminar el requisito de capital y fianza, eliminar el cargo por examen, establecer que el cargo por el servicio se determinará conforme a la libre competencia, reducir los requisitos de informes y aprobación en casos de transferencias de control, establecer para propósitos del pago de la patente que el negocio de cambio de cheques se considerará uno de prestación de servicios y eliminar las penalidades y sanciones administrativas adicionales a la imposición de multa administrativa. Ello tomando en consideración que la mayoría de las personas que se dedican a este negocio son responsables, de buena reputación, solvencia moral y financiera, así como que su gestión constituye una función sustancial en el ámbito financiero de nuestro país. Además, tiene el fin de evitar que dicho negocio pueda utilizarse para la evasión contributiva o el lavado de dinero.

Otra razón para aprobar estas enmiendas a la Ley Número 119, supra, es la intención de flexibilizar los requisitos para un desarrollo eficiente de este negocio. Para ello, debe mantenerse una adecuada supervisión y fiscalización de los negocios de cambio de cheques.

La medida provee que como cargo por licencia, un peticionario pague la suma de \$250.00 al presentar su solicitud para su primera oficina, así como la misma cantidad para cada oficina adicional. El Centro Unido de Detallistas acogió a bien dicha enmienda por entender que el pago de \$500.00 era sumamente oneroso.

El Artículo 8 de la Ley Número 119, supra, sobre el requisito de capital y fianza ha sido eliminado. El Centro Unido de Detallistas expuso que dicho requisito era un gran obstáculo para el desenvolvimiento de estos negocios.

El Comisionado de Instituciones Financieras expresó que el lenguaje de esta medida pretende salvaguardar los intereses protegidos por la Ley Número 119, supra, siendo más flexible pero permitiendo que dicha entidad mantenga su potestad de intervenir en caso de que el interés público así lo requiera. Asimismo, que las herramientas sugeridas en el Proyecto son necesarias para que el Comisionado pueda efectuar una fiscalización y supervisión efectiva.

El P. de la C. 242 atiende adecuadamente la problemática existente con relación a los negocios de cambio de cheques. Los deponentes y partes concernientes que ofrecieron sus comentarios escritos coincidieron unánimemente en la necesidad imperiosa de la medida bajo análisis.

Este Proyecto, con las enmiendas propuestas, representan una nueva acción afirmativa hacia la reglamentación del negocio de cambio de cheques. Esta medida está en armonía con los principios e intereses que propulsaron la aprobación de la Ley Número 119, supra."

Vuestra Comisión estudió las ponencias, el informe de la Cámara y consultó con el Director Ejecutivo de la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes y entiende que el proyecto según aprobado por ese cuerpo hermano resuelve la problemática a que fue dirigido.

No es necesario celebrar Audiencias Públicas y traer a los mismos deponentes a leer las mismas ponencias. El informe de la Cámara de Representantes expone las razones para la aprobación del proyecto con suficiente claridad y fundamento para obviar audiencias adicionales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas recomienda la aprobación del P. de la C. 242.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 251, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de La Familia la cantidad de cien mil (100,000.000) dólares, para rehabilitación de las facilidades del "Centro de Cuidado Diurno" en La Casa Protegida Julia de Burgos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de La Familia, la cantidad de cien mil (100,000.000) dólares, de fondos no prometidos en el Tesoro Estatal, para la rehabilitación de las facilidades del "Centro De Cuidado Diurno" en La Casa Protegida Julia de Burgos.

Sección 2.- El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 251**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, línea 2 | Tachar "(100,000.000)" y sustituir por "(100,000)". |
| Página 1, línea 2 | Tachar "prometidos" y sustituir por "comprometidos". |
| Página 1, entre
las líneas 3 y 4 | Insertar "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales. |
| Página 1, línea 4 | Tachar "2" y sustituir por "3". |
| Página 1, línea 6 | Tachar "3" y sustituir por "4". |
| Página 1, línea 6 | Tachar "1" y sustituir por "1 ^{ro.} ". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Después de "Familia" insertar ",". |
| Página 1, línea 1 | Tachar "(100,000.000)" y sustituir por "(100,000)", y en la misma línea, después de "para" insertar "la". |
| Página 1, línea 3 | Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de La Familia, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la rehabilitación de las facilidades del "Centro De Cuidado Diurno" en La Casa Protegida Julia de Burgos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 251** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 252, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Medicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para asignar al Departamento de Salud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejorar a las facilidades de la unidad de Transplante de Médula Osea en el Hospital Pediátrico del Centro Médico de Río Piedras.

Sección 2.- El Departamento de Salud, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 252**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, línea 2 | Tachar "a". |
| Página 1, entre
las líneas 4 y 5 | Insertar "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales. |
| Página 1, línea 5 | Tachar "2" y sustituir por "3". |
| Página 1, línea 7 | Tachar "3" y sustituir por "4". |
| Página 1, línea 7 | Tachar "1" y sustituir por "1 ^{ro} ". |

En el Título:

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, líneas
1 a la 3 | Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejorar las facilidades de la unidad de Transplante de Médula Osea en el Hospital Pediátrico del Centro Médico de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejorar las facilidades de la unidad de Transplante de Médula Osea en el Hospital Pediátrico del Centro Médico de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 252** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares al Municipio de Canóvanas, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares al Municipio de Canóvanas, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican a continuación:

MUNICIPIO DE CANOVANAS

OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
APARTADO 1612
CANOVANAS, PUERTO RICO 00729

Pavimentación carretera 957, Kilómetro 1
Hectómetro 0, Sector Los Castros,
Barrio Palma Sola

TOTAL

3,000.00
3,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 270**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, líneas 1 y 2 | Tachar "la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares al Municipio de Canóvanas" y sustituir por "al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil (3,000) dólares". |
| Página 1, línea 6 | Tachar "MUNCIPAL" y sustituir por "MUNICIPAL". |
| Página 2, líneas 6 y 7 | Tachar "Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán" y sustituir por "El Municipio de Canóvanas someterá". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Tachar "la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares al Municipio de Canóvanas" y sustituir por "al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil (3,000) dólares". |
| Página 1, línea 2 | Tachar "del" y sustituir por "de". |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 270** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 272, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una ambulancia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una ambulancia.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 272**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una ambulancia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 272** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 71, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Urbana Pedro Albizu Campos de Quebradillas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Urbana Pedro Albizu Campos de Quebradillas.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con cualesquiera otros provenientes de los gobiernos federal, estatal, municipal y/o de la empresa privada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 71**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 71** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 73, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto del barrio San Antonio, sector Palmarino de Quebradillas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto del barrio San Antonio, sector Palmarino de Quebradillas.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con cualesquiera otros provenientes de los gobiernos federal, estatal, municipal y/o de la empresa privada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 73**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 73** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 85, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naguabo del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, para terminar la construcción y compra de equipo del Coliseo Municipal.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Naguabo del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, para terminar la construcción y compra de equipo del Coliseo Municipal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 85**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 85** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 90, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para ayudar a resolver el problema de agua en las partes altas de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Añasco la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para ayudar a resolver el problema de agua en las partes altas de dicho municipio.

Sección 2.-Estos fondos asignados pueden ser pareados con otros fondos del gobierno estatal, municipal o federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 90**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 90** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 98, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la Escuela Elemental de la Comunidad Medianía Alta, en la municipalidad de Loíza, y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política del Gobierno de Puerto Rico el fomentar una mejor calidad de vida en cada una de las comunidades. Como parte de este esfuerzo está el de proveer más y mejores facilidades recreativas a la ciudadanía, y muy en especial a los estudiantes, para que estos practiquen sus deportes favoritos en un ambiente de completa tranquilidad y seguridad, sin que las inclemencias del tiempo puedan afectarles.

Sin lugar a dudas, la gran mayoría de los planteles escolares no cuentan con facilidades recreativas bajo techo en las que el estudiante desarrolle sus habilidades deportivas, por lo que es sumamente necesario dirigirnos en dirección de dotar a las escuelas y comunidades de este tipo de facilidades, en la medida que los recursos económicos así lo permitan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la Escuela Elemental de la Comunidad Medianía Alta, en la municipalidad de Loíza.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 98** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 3

Tachar "2" y sustituir por "3".

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de "Loíza" tachar ", " y sustituir por ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la Escuela Elemental, de la Comunidad Medianía Alta, en la municipalidad de Loíza; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 98** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 99, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política del Gobierno de Puerto Rico el fomentar una mejor calidad de vida en cada una de las comunidades. Como parte de este esfuerzo está el de proveer más y mejores facilidades recreativas en las que sus residentes tengan la oportunidad de llevar a cabo sus actividades recreativas en un ambiente de completa tranquilidad y seguridad sin que las inclemencias del tiempo puedan afectarles.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 99** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar ", y para autorizar el pareo de fondos." y sustituir por ".".

Página 1, entre las

líneas 4 y 5

Insertar "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales."

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de "Grande" tachar ", " y sustituir por ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 99** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 100, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde esta construido y ubicado el Parque Atlético del Municipio de Ciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parque Atlético Urbano del Municipio de Ciales fué construido y actualmente está ubicado sobre una parcela de terreno de 4.3908 cuerdas propiedad de la Compañía de Fomento Industrial identificada para fines registrales como la Parcela Núm. L-373-78.

Este Parque Atlético Urbano es el único parque en el Municipio de Ciales y es utilizado por todos los deportistas representados por la Asociación Recreativa de este municipio. Por su condición de grave deterioro representa un riesgo para la seguridad de las personas que lo utilizan y requiere que se realicen mejoras urgentes y permanentes para mantener el desarrollo del deporte en beneficio de todos los residentes en general y la juventud del municipio en particular.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que la realización de las mejoras permanentes para el uso óptimo del parque deben ser coordinadas y supervisadas por el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, agencia con facultad en el fomento y desarrollo del deporte en Puerto Rico.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, al Departamento de Recreación y Deportes, por tres años subsiguientes, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde esta construido y ubicado el Parque Atlético Urbano del Municipio de Ciales para garantizar la seguridad de los ciudadanos y una sana recreación en beneficio de todos los residentes del municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde esta construido y ubicado el Parque Atlético Urbano del Municipio de Ciales.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 100** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Tachar "fué" y sustituir por "fue".
 Página 1, línea 16 Tachar "esta" y sustituir por "está".

En el Texto:

Página 1, línea 3 Tachar "esta" y sustituir por "está".

En el Título:

Página 1, línea 3 Tachar "esta" y sustituir por "está".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 100** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 179, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seiscientos ochenta y ocho mil (688,000) dólares, a fin de pagar la deuda que mantienen con ex-empleados del Programa Job Corps.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos ochenta y ocho mil (688,000) dólares a fin de pagar la deuda que mantienen con ex-empleados del Programa Job Corps.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 179**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 179** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 200, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a ser distribuidas según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo obras y mejoras públicas, a ser distribuidas según aquí descritas:

a.	Restauración Casa Biblioteca Nilita Vientós Gastón	\$100,000
	TOTAL ASIGNADO	<u>\$100,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 200** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Tachar "públicas" y sustituir por "permanentes".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 200** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 210, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 13 de agosto de 1993, al Departamento de Recreación y Deportes para la Asociación Recreativa del Barrio Arenales de Vega Baja, para que sean transferidos a las Pequeñas Ligas de Vega Baja para contribuir con los gastos en que incurren estas Ligas en los torneos y en equipo deportivo; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 13 de agosto de 1993, al Departamento de Recreación y Deportes para la Asociación Recreativa del Barrio Arenales de Vega Baja; para que sean transferidos a las Pequeñas Ligas de Vega Baja para contribuir con los gastos en que incurren estas Ligas en los torneos y en equipo deportivo.

Sección 2.-Estos fondos fueron asignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 13 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes con número de cuenta 94-141-087-12-402 para la Asociación Recreativa del Barrio Arenales de Vega Baja.

Sección 3.-Esta asignación deberá aparecer a nombre de:

Sr. Milton Maldonado, Presidente
Pequeñas Ligas de Vega Baja
Calle Hnos. Ortiz Ortiz Sáez #95
Sector Ojo de Agua
Vega Baja, P.R. 00693
Seg. Soc. 583-12-0740
Tel. 855-2848

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 210**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 210** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la escuela Juliet A. Casey del Bo. Pueblo de Hatillo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicas la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la escuela Juliet A. Casey del Bo. Pueblo de Hatillo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 211** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar ",." |
| Página 1, línea 2 | Tachar "escuela" y sustituir por "Escuela". |
| Página 1, líneas 3 y 4 | Tachar "; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." y sustituir por ".". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|---------------------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Después de "dólares" insertar ",." |
| Página 1, línea 2 | Tachar "escuela" y sustituir por "Escuela". |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 211** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 261, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en facilidades deportivas dentro del Distrito, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Parque Urbano de Ciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la R. C. de la C. 491 de 11 de agosto de 1994, fue asignada la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Parque Urbano del municipio de Ciales.

De conformidad con la certificación enviada por el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico se desprende que estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar al Distrito Representativo Núm. 13 estos fondos para la realización de obras y mejoras permanentes en facilidades deportivas dentro del Distrito.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en facilidades deportivas dentro del Distrito, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Parque Urbano de Ciales.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 261**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 261** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 286, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, de fondos provenientes de las siguientes Resoluciones Conjuntas:

- a) R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993,
originalmente consignados para alumbrado
Parque Bajuras de Vega Alta \$2,500
 - b) R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993,
originalmente asignados para canalización de aguas
en el parque de pelota del Barrio Bajuras de Vega Alta. 2,000
 - c) R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994,
originalmente asignados para mejoras permanentes
al Parque Guaricoa \$2,000
- Total \$6,500

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 286**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 286** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994 y que se cree con estas reasignaciones un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994 y que se cree con estas reasignaciones un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan.

Sección 2.-Estas reasignaciones aparecen en el Departamento de Recreación y Deportes de la siguiente manera:

- a) Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994: Aportación a la Asociación Recreativa de Pueblo Nuevo \$2,000.00
- b) Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994: Aportación a la Liga de Softball Superior Femenino, Las Playeras, Vega Baja 2,000.00

Sección 3.-El Departamento de Recreación y Deportes deberá asignar un número de cuenta nuevo a estas aportaciones para que el Municipio de Vega Alta pueda comenzar los trámites pertinentes para que estas aportaciones les sean entregadas a las entidades mencionadas.

Sección 4.-Información de los receptores de estas aportaciones es la siguiente:

- 1. Asociación Recreativa de Pueblo Nuevo \$2,000.00
- 2. Liga Softball Superior Femenino, Las Playeras de Vega Baja 2,000.00

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 288**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 288** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 305, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Actividades Múltiples en dicho municipio y autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Actividades Múltiples a ubicarse en Alturas de Yanes del Municipio de Florida, es un proyecto que llenará la necesidad que tiene el municipio de proveer al pueblo la facilidad pública diseñada y construida para celebrar actividades de impacto social, cultural y económico.

Este proyecto contará con varias áreas de interés para los residentes del sector, tales como, una sala con capacidad para 1,500 espectadores, una sala que tendrá flexibilidad para acomodar ocho sub-salas adicionales, vestíbulos, corredores, un espacio para alquiler, baños, área de estacionamiento para 500 vehículos y muchas otras áreas.

Será construido en terrenos del municipio utilizando nueve cuerdas de terreno, esto ubicándolo en el conector de las carreteras 140 y 642 en Alturas de Yanes en dicho municipio.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de asignar al Municipio de Florida la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la construcción de Centro de Actividades Múltiples en dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Florida la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Actividades Múltiples en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de juli de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 305** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1 Después de "dólares" insertar ", ".
Página 2, línea 6 Tachar "juli" y sustituir por "julio".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ", ".
Página 1, línea 3 Después de "municipio" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 305** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 306, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 por quince mil (15,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para realizar las siguientes obras y mejoras permanentes:

- I. Municipio de Vega Baja
 - a) Para mejorar las verjas y portones de seguridad de la Urbanización Estancias de Tortuguero.
Este municipio se verá obligado a transferir estos fondos a

la Asociación de Residentes de la Urbanización Estancias de Tortuguero. La Presidenta es la Sra. Edna I. Pérez-sita Calle Tívoli #330, Vega Baja, Puerto Rico 00693 \$10,000

Sección 2.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, certificación de la disponibilidad de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales y privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 306**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 306** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 402, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

- a) Aportación a la Rondalla Nuevas Raíces de Puerto Rico. \$3,000.00

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 402**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 402** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 404, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ciento veintidós (1,122) dólares para la compra de equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social y deportivo en el Distrito Representativo Núm. 40 de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 746 de 13 de diciembre de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ciento veintidós (1,122) dólares para la compra de equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social y deportivo en el Distrito Representativo Núm. 40 de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 746 de 13 de diciembre de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 404**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar ",." |
| Página 1, línea 4 | Después de "40" insertar ",." |
| Página 1, líneas 5 y 6 | Tachar "; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia." y sustituir por ".". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|------------------------------------|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar ",." |
| Página 1, línea 4 | Después de "40" insertar ",." |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 404** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 435, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 para mejoras del caño La Jungla del Sector Corea Pitírre de Vega Alta; para mejorar el parque pasivo del Barrio Cienegueta en Vega Alta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 para mejoras del Caño La Jungla del Sector Corea Pitírre de Vega Alta; para mejorar el parque pasivo del Barrio Cienegueta en Vega Alta.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 435** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3 Después de "1994" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3 Después de "1994" insertar ",".

Página 1, línea 3 Tachar "caño" y sustituir por "Caño".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 435** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 593, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para mejoras permanentes para la construcción de un salón en la Escuela Miss Kelly de Vega Baja, para que sean utilizados en la construcción de un estacionamiento en la Escuela Segunda Unidad Almirante Norte (S.U.A.N.) para los maestros de esta escuela.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para mejoras permanentes para la construcción de un salón en la Escuela Miss Kelly de Vega Baja, para que sean utilizados en la construcción de un estacionamiento en la Escuela Segunda Unidad Almirante Norte (S.U.A.N.) para los maestros de esta escuela.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 593**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 593** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 620, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

- a) Aportación al Equipo Doble AA Artesanos \$2,500.00
- b) Aportación al Círculo Cívico Social Pedreño, Inc.,
para actividades culturales y folklóricas 1,500.00
- c) Aportación a la Asociación de Baloncesto Infantil 1,500.00
- d) Aportación a las Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol 1,500.00
- e) Aportación a la Liga de Volleyball de Las Piedras \$500.00

f)	Aportación a Rescate Civil, Inc.	1,000.00
g)	Aportación a la Organización de Softball Femenino Creación 88, Inc.	1,000.00
h)	Aportación al Programa Close Up de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt	2,500.00
i)	Aportación a la Clase Graduanda 1998 de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt	1,500.00
j)	Aportación a la Rondallita Pedreña	1,000.00
k)	Aportación al Centro de Envejecientes para la compra de equipo	1,500.00
l)	Aportación a la Organización Pecadores Anónimos, Inc.	1,000.00
m)	Aportación a la Liga Atlética Policiaca	500.00
n)	Aportación a la Asociación de Madres "Rufina Castillo"	500.00
ñ)	Aportación a la Corporación Gerícola Región de Humacao	500.00
o)	Aportación a la Biblioteca del Barrio Montones	1,000.00
p)	Aportación a SER de Las Piedras	1,000.00
q)	Aportación al Ballet Folklórico Contemporáneo	500.00
r)	Aportación a la Legión Americana de Baseball	1,000.00
s)	Aportación al Centro de Promoción Escolar para la compra de equipos	<u>1,000.00</u>
	Total	<u>\$23,000.00</u>

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares, consignadas en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 620, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 620** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 621, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de veintitrés mil quinientos (23,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de veintitrés mil quinientos (23,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

- a) Aportación al Maratón Internacional
Modesto Carrión \$3,000.00
- b) Aportación al Equipo de Béisbol AA Los Mulos del
Valenciano 2,000.00
- c) Aportación a las Pequeñas Ligas "Boys Baseball" 1,000.00
- d) Aportación al Hogar C.R.E.A., Inc. 1,000.00
- e) Aportación al Hogar de Ancianos Ebenezer, Inc. \$1,000.00
- f) Aportación a la Liga de Béisbol de la Legión Americana 2,000.00
- g) Aportación al Programa Close Up de la Escuela José
Collazo Colón 2,000.00
- h) Aportación a la Clase Graduanda 1998 de la Escuela
José Collazo Colón 1,000.00

i)	Aportación a la Clase Graduanda 1998 de la Escuela Isabel Flores	1,000.00
j)	Aportación al Equipo de Béisbol AA Juvenil	1,000.00
k)	Aportación al Hogar Casa de Todos, Inc.	2,000.00
l)	Aportación a la Liga Atlética Policiaca	500.00
m)	Aportación al Equipo de Baloncesto Categorías Menores (Federación de Baloncesto Puerto Rico)	1,000.00
n)	Aportación a la Oficina de Ayuda al Impedido	1,000.00
ñ)	Aportación al Centro de Envejecientes Renace	1,000.00
o)	Aportación al Salón de la Fama del Deporte Junqueño	1,000.00
p)	Aportación a la Comisión Juncos Ciudad Bicentenario	<u>2,000.00</u>
	Total	<u>\$23,500.00</u>

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares consignadas en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 621**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 621** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 632, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

a)	Aportación al Equipo de Baloncesto de la Liga Puertorriqueña "Alpinistas de Gurabo"	\$1,000.00
b)	Aportación al Equipo Doble AA Los Halcones de Gurabo	1,500.00
c)	Aportación al Maratón Celada Carr. 10K	500.00
d)	Aportación al Hogar C.R.E.A., Inc.	1,000.00
e)	Aportación a la Clase Graduanda 1998 de la Escuela Superior Conchita Cuevas	\$1,000.00
f)	Aportación al Puerto Rico Baseball Club	1,000.00
g)	Aportación a las Pequeñas Ligas de Gurabo, Inc.	1,000.00
h)	Aportación al Hogar Salvador, Inc.	1,000.00
i)	Aportación a la Asociación Recreativa, Inc., del Barrio Celada Carretera	500.00
j)	Aportación al "Institute For Individual, Group and Organizational Development, Inc.", para el Programa de Apoyo Familiar a niños y adultos (A.F.A.N.A.)	1,500.00
k)	Aportación a la Liga Instruccional de Volibol de Gurabo, Inc.	1,000.00
l)	Aportación a Capellanes Cristianos en Victoria, Inc.	500.00
m)	Aportación al Hogar Nuevo Amanecer "Cruzalina Home, Incs. RHY Basic Center"	<u>500.00</u>
	Total	<u>\$12,000.00</u>

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares, consignadas en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 632**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 632** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 650, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la Escuela Carmen González Tejera de Río Piedras, para llevar a cabo las obras que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la Escuela Carmen Gómez Tejera de Río Piedras, para llevar a cabo las obras según se detallan:

- a) Para la compra de proyectores fijos \$1,400

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 650**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 650** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 662, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados, los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica en la sección 1 y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica a continuación:

- a. Escuela Emilia Castillo
Ave. Bejucos Tel. 872-4080
Para un salón de kindergarten
- b. Escuela Juan B. Huyker
Barrio Jobos Tel. 872-5520
Para un salón de kindergarten
- c. Escuela Antonio G. Paredes
Barrio Mora Tel. 872-1942
Para dos salones de kindergarten

- d. Escuela Epifanio Estrada
Barrio Coto Tel. 872-4650
Para un salón de kindergarten
- e. Escuela Mateo Hernández
Barrio Guayabos Tel.872-5770
Para un salón de kindergarten
- f. Escuela La Planta
Barrio Arenales Tel. 872-4096
Para un salón de kindergarten
- g. Escuela Las Cruces
Barrio Planas Tel. 872-3440
Para un salón de kindergarten
- h. Escuela Nicandro García
Barrio Capiro Tel. 872-5630
Para un salón de kindergarten
- i. Escuela Segunda Unidad José A. Vargas
Barrio Llanadas Tel. 872-5650
Para un salón de kindergarten
- j. Escuela Manuel Corchado y Juarbe
Calle Corchado Tel. 872-2320
Para tres salones de kindergarten
- k. Escuela José Julián Acosta
Ave. Estación 99 Tel. 872-2440
Para un salón de kindergarten
- l. Escuela Mantilla
Barrio Arenales Alto Tel. 872-5050
Para un salón de kindergarten

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Isabela a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 662**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 2 Tachar "(10,800.00)" y sustituir por "(10,800)".
- Página 3, línea 10 Tachar "del" y sustituir por "de".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(10,800.00)" y sustituir por "(10,800)".

Página 1, línea 4 Tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados, los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 678** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 666, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Isabela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La instalación de un acondicionador de aire en el cuartel de la policía de Isabela, proveerá a los policías de una infraestructura más adecuada para ofrecer sus servicios lo que mejorará la calidad de los servicios que estos ofrecen.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Isabela.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Isabela a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 666**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Tachar "cuartel de la policía" y sustituir por "Cuartel de la Policía".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Isabela.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 666** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 678, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para compra de materiales y construcción de tarima que se utilizará en la celebración del Festival de los Santos Inocentes, INC., del Sector Poncito del Barrio Llanadas del Municipio de Isabela. Autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para compra de materiales y construcción de tarima que se utilizará en la celebración del Festival de los Santos Inocentes, INC., del Sector Poncito del Barrio Llanadas del Municipio de Isabela.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Isabela a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 678**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4 Tachar "INC." y sustituir por "Inc."

En el Título:

Página 1, línea 4 Tachar "INC." y sustituir por "Inc."

Página 1, línea 5 Tachar ". Autorizar el pareo de fondos." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de materiales y construcción de tarima que se utilizará en la celebración del Festival de los Santos Inocentes, Inc., del Sector Poncito del Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 678** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 696, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39:

a)	Para techar la cancha de baloncesto del parque recreativo de la 3ra. Extensión de Country Club y realizar mejoras a la instalación	\$120,000.00
b)	Para terminar los trabajos de techo y construcción de gradas de la cancha de baloncesto del parque recreativo de la 6ta. Sección de Villa Carolina	25,000.00
c)	Para arreglo de baño, gradas y facilidades deportivas del parque de pelota de Valle Arriba Heights	\$2,500.00
d)	Para la construcción de gradas de la cancha de baloncesto de la Escuela Francisco Matías Lugo	2,500.00
	Total	<u>\$150,000.00</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provienen del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 696**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 696** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 702, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el cierre peatonal de las Calles 6A y 9 de la Urbanización Rexville en Bayamón.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el cierre peatonal de las Calles 6A y 9 de la Urbanización Rexville de Bayamón.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 702**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 702** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 707, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la remodelación de la Rampa del Parque Colón de Aguadilla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la remodelación de la Rampa del Parque Colón de Aguadilla.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 707**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 707** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 708, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento catorce mil (114,000) dólares, para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Barrio Quebrada de San Lorenzo y su conexión al sistema del Barrio Cerro Gordo que suple el área urbana, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento catorce mil (114,000) dólares, para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Barrio Quebrada de San Lorenzo y su conexión al sistema del Barrio Cerro Gordo que suple el área urbana.

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 708**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 708** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 250, sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 599, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a Yolanda Muñoz, veterana maestra y exbailarina de ballet clásico, a quien se le dedica la Semana Internacional del Baile en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del 26 al 29 de junio de 1997, se celebrará la Semana Internacional de Baile en Puerto Rico, uno de los eventos de mayor relevancia para los artistas locales de todas las disciplinas del baile. Este año, la actividad será dedicada a la veterana maestra y ex-bailarina de ballet clásico, Yolanda Muñoz. De esta manera se reconoce su aportación de muchos años de baile en Puerto Rico.

Yolly, como se le conoce cariñosamente, comenzó sus estudios de ballet en la Academia de Lotti Tischer. Fue ésta quien la motivó y encaminó hacia la enseñanza del ballet. Prosiguió sus estudios avanzados de baile en los Estados Unidos, en "School of American Ballet", "School of Ballet Repertory", "Ballet Theater" y "Ballet Arts" en Nueva York, y en "Jacob Pillow" división de Ballet de Springfield University en Massachusetts. Además, tomó música y piano en el Conservatorio de Música de Puerto Rico. Bailó profesionalmente por dieciocho años, interpretando roles principales en ballets clásicos y contemporáneos, entre ellos "La Bella Durmiente", "El Lago de los Cisnes", "Los Silphide", "Coppelia" y "Pass de Quatre".

Esta dama de la cultura ha dedicado gran parte de su vida a la enseñanza y dirección del ballet clásico. Actualmente, en su Academia de Baile Yolly Studio, enriquece día a día las vidas de jovencitos y jovencitas que aspiran alcanzar una estrella en el mundo del ballet. Hoy por hoy, muchos de sus exalumnos son bailarines y bailarinas profesionales, destacándose exitosamente en compañías de ballet, tanto dentro como fuera de Puerto Rico. En lo personal, su amor por el baile se ha convertido en una tradición familiar, ya que su hija, Janice Fernández Muñoz, y ahora sus nietas, Vivianna Sofía y Karina Isabel, han participado en producciones de ballet.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento del excelente desempeño y la invaluable aportación a la cultura, tanto puertorriqueña como del mundo, de Yolanda "Yolly" Muñoz. Su sobresaliente carrera es un digno ejemplo, que debería ser emulado por la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento y felicita a Yolanda Muñoz, veterana maestra y exbailarina de ballet clásico, a quien se le dedica la Semana Internacional del Baile en Puerto Rico.

Sección 2. -Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada el día 26 de junio de 1997, en el Teatro Tapia, durante la inauguración de la Semana Internacional del Baile en Puerto Rico, a la señora Yolanda Muñoz y los medios de noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 612, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Congregación Mita y a su líder espiritual el señor Teófilo Vargas Seín, con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento de Doña Juanita García Peraza, fundadora de la Congregación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Juanita García Peraza nació el 24 de junio de 1897 en el Barrio Lechuga de Hatillo, Puerto Rico. Cursó sus estudios primario en una escuelita rural en el Barrio Paloma, donde se distinguió como compasiva, buena y dadivosa con sus compañeros de estudio. Desde su temprana juventud demostró sus cualidades en el área comercial al establecer en Arecibo una tienda por departamentos muy próspera. Al pasar de los años enfermó de una condición de gastroenteritis, lo que la mantuvo en cama por largo tiempo. Por su fe inquebrantable aceptó como voluntad divina la sanación de su condición de salud y se comprometió a servir a Dios con una entrega total.

En el 1940, bajo su liderato, comienza la Congregación Mita en la ciudad de Arecibo. Posteriormente 1947, la iglesia se trasladó a la Ciudad de San Juan. La labor de Doña Juanita y su iglesia no se limitó a una espiritual, sino además, constituyó una extraordinaria labor social comunitaria. Logró convertir su comunidad en una totalmente organizada, con cooperativas y corporaciones que le ofrecen la oportunidad de empleo y mejoramiento económico a los miembros de la Congregación. Estableció escuelas bíblicas para instruir y orientar a los niños, y estableció academias musicales para el desarrollo de las artes. Realizó una gran labor misionera visitando enfermos y ofreciendo ayuda a los necesitados. Visitó cárceles y hospitales con palabras de aliento, consuelo y amor.

Doña Juanita se distinguió por la palabra sabia, la amonestación a tiempo, y por la paciencia y la templanza de carácter, lo que permitió que su labor ministerial influyera en la vida de muchos seres humanos de nuestra Isla. Muchos alcohólicos, adictos a drogas y antisociales fueron rescatados por su intervención. Brindó apoyo y fortaleza a los menos afortunados, pobres de espíritu y enfermos del alma. Su doctrina traspasó los límites de nuestra tierra hacia tierras extranjeras, estableciendo su Congregación en varios estados de la Nación Americana y la República Dominicana.

A pesar de su deceso terrenal el 21 de febrero de 1970, fecha de su muerte, su obra e inspiración continúa aún en nuestros días en la mente y los corazones de quienes la conocieron o recibieron la influencia de su mensaje y su convicción de vida.

La Universidad Hispanoamericana en el 1978, le otorgó póstumamente el grado de doctorado Honoris Causa en Filosofía y Administración, en reconocimiento por su extraordinaria aportación social y humana.

El Senado de Puerto Rico desea unirse a la Congregación Mita en la celebración del centenario del nacimiento de Doña Juanita y reconoce los méritos y la calidad humana de quien en vida fuera la fundadora de la Congregación Mita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se exprese el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Congregación Mita y a su líder espiritual, el señor Teófilo Vargas Seín, con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento de Doña Juanita García Peraza, fundadora de la Congregación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Teófilo Vargas Seín, líder espiritual de la Congregación Mita.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticioso para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INVOCACION

La señora Asunción Rosado, procede con la Invocación.

SRA. ROSADO: Leémos en el Libro de San Marcos, en el Capítulo 10, los versículos del 13 al 16 que nos habla de cuando Jesús bendice a los niños. "Y le presentaban niños para que los tocara; y los discípulos reprendían a los que los presentaban. Viéndolos Jesús, se indignó y les dijo: Dejad a los niños venir a mí, y no se los impidáis, porque de los tales es el reino de los Cielos. De cierto os digo, que el que no reciba el reino de Dios como un niño, no entrará en él. Y tomándolos en los brazos, poniéndole las manos sobre ellos, los bendecía."

Oremos. Te damos gracias, oh, Dios, por tu Palabra leída. Te pedimos, Señor, que la atesoremos en nuestros corazones y que podamos ponerla en práctica hacia nuestros semejantes, que podamos ver a los niños con ese mismo amor que Tú los veías, que podamos protegerlos y que podamos ayudarlos. Señor, en este momento te presentamos los trabajos de esta tarde; te pedimos, Señor, que Tú tomes control de ellos y que cada decisión tomada aquí sea con tu aprobación y con tu bendición. Bendice a cada uno de los aquí presentes

y dale Palabra, Señor, Palabra tuya, para concluir con los trabajos. Te damos gracias infinitas por las bendiciones recibidas, dejamos en tus manos estos trabajos y te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 270 y de las R. C. de la C. 98, 99, 100, 200, 211, 305, 378, 404, 435, 444, 662, 666 y 678, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, treinta y dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 272 y de las R. C. de la C. 71, 73, 85, 90, 210, 222, 261, 286, 374, 402, 437, 452, 551, 552, 563, 593, 601, 602, 603, 607, 608, 613, 616, 620, 621, 632, 650, 696, 702, 707 y 708, sin enmiendas.

De las Comisiones de la Juventud, Recreación y Deportes y de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 111, con enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 56.

De las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 48, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, según enmendada, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 281

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón; para autorizar la transferencia de estos fondos al Municipio de Bayamón y el pareo de fondos."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 612

Por el señor González Rodríguez:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Congregación Mita, y a su líder espiritual el señor Teófilo Vargas Seín, con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento de Doña Juanita García Peraza, fundadora de la Congregación."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 318

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para enmendar el inciso (21) de la Sección 16-101 del Capítulo XVI de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de aumentar el pago por la violación de la Sección 5-303 que prohíbe el paso de vehículos utilizando el paseo."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 374

Por el señor Vega Borges:

"Para enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, a los fines de extender el término del nombramiento del Procurador del Ciudadano a diez (10) años y disponer lo relacionado al surgimiento de una vacante."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES Y DE ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCIÓN)

P. de la C. 403

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para autorizar a los diferentes departamentos y agencias de gobierno a poner a la disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico recursos humanos con conocimientos técnico-deportivos que faciliten el cumplimiento de la misión olímpica."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 405

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar las Reglas 43.1, 47 y 54.2 de las de Procedimiento Civil, según enmendadas a los fines de aclarar el significado del término "sentencia" en apelación, clarificar desde cuándo comienza a transcurrir el término para presentar una apelación o solicitud de certiorari cuando el Tribunal de Primera Instancia acoge una moción de reconsideración, y establecer el procedimiento para que las partes preparen y presenten ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones una exposición estipulada de la prueba oral o armonicen sus diferencias."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 429

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para incluir a los Alguaciles y Alguaciles Auxiliares del Tribunal General de Justicia dentro del grupo de servidores públicos con derecho a pensión en caso de incapacidad o muerte sobrevinida en el ejercicio de sus funciones."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA EN LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

*P. de la C. 575

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez,

Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer la imposición de multas administrativas hasta un máximo de quinientos mil (500,000) dólares."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. de la C. 741

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 175 de 31 de agosto de 1996, a fin de ampliar los usos de los balances de cuentas de asignaciones sin año determinado de los Fondos 386 al Fondo 391."

(HACIENDA)

P. de la C. 888

Por los señores Cintrón García y Mislá Aldarondo:

"Para enmendar la Sección 10-102 de Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como Ley de Instrumentos Negociables y Transacciones Bancarias; enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 241 de 19 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Transacciones Comerciales, y la versión en inglés de esta disposición; a fin posponer la fecha de vigencia de ambas Leyes, con el propósito de hacer enmiendas técnicas."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 65

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a traspasar, a título gratuito, al municipio de Río Grande, un predio de terreno de siete (7) cuerdas para el desarrollo de facilidades deportivas y recreativas, entiéndase parque de pelota, cancha de baloncesto, entre otros; en el Sector Cuchillas, del Barrio Zarzal de dicho municipio."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 642

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro millones trescientos veinte mil (4,320,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año 1997-1998, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes que propendan una mejor infraestructura municipal y logren el mayor grado de calidad de vida en cualquier Municipio de Puerto Rico; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados. "

(HACIENDA)

R. C. de la C. 651

Por el señor Rivera Ramírez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la preparación de planos, terrenos y la construcción de un edificio en la Urbanización El Comandante, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 654

Por el señor Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para realizar mejoras en el Salón de Usos Múltiples que tiene el Boys & Girls Club of Puerto Rico, Inc. en el Residencial Ramos Antonini de Río Piedras, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicadas en Secretaría. Vamos a hacer una observación en la página 2, el Proyecto de la Cámara 403, ha sido referido correctamente a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Municipales, vamos a solicitar que se refiera en tercer término a la Comisión de Recreación y Deportes. Y también en la página 4, el Proyecto de la Cámara 808 que ha sido referido a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, para solicitar que se añada y se refiera en segunda instancia a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se dé por leída y aprobada según enmendada la Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 560

Por la señora Otero de Ramos:

"Para prohibir y tipificar como delito menos grave la promoción y la publicidad relacionada con la venta o la distribución de armas o municiones, o imitaciones, así como el ofrecimiento, por cualquier medio de comunicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del servicio de gestor de licencias reguladas por las Leyes Núm. 17 de 19 de enero de 1951, Núm. 75 de 13 de junio de 1953, Núm. 108 de 29 de junio de 1965 y Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendadas."

(SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 223

Por el señor Maldonado Rodríguez

"Para modificar los límites territoriales del Municipio de Florida para incluir dentro de su jurisdicción a los sectores Pajonal Norte, San Agustín, Tosas, Puerto Blanco y Riachuelo del Municipio de Barceloneta; al sector El Hoyo del Municipio de Arecibo; y al sector La Villamil del Municipio de Manatí."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 492

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para adicionar los incisos (20) y (21) al Artículo 7A de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias", a fin de prohibir una transacción hipotecaria si no se realiza un estudio contributivo del inmueble y un estudio que evidencie la existencia de hipotecas o gravámenes anteriores."

(DE LO JURIDICO Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 497

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que las vistas y procedimientos en los casos de disolución del matrimonio, relaciones paternofiliales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, sean celebrados en privado."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 606

Por la señora Ramos Rivera:

"Para disponer que las facilidades donde alberga el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Juncos se designen con el nombre de Dr. César Augusto Collazo Collazo, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 729

Por los señores Ortiz Martínez y Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 7.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que los ingresos que reciban los municipios por asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sean depositados en una cuenta bancaria especial."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 258

Por el señor Jiménez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para techar una cancha en la Comunidad Alturas de Orocovis y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 564

Por los señores Bonilla Feliciano, Quiles Rodríguez, Zayas Seijo, Díaz Urbina, Marrero Hueca, Angel, Colberg Toro y la señora Méndez Silva:

"Para ordenar a la Corporación de las Artes Musicales el traspaso permanente de todas las colecciones y obras de arte y cualquier otro bien mueble del Museo Histórico de Puerto Rico al Instituto de Cultura Puertorriqueña con el propósito de preservarlos, restaurarlos, custodiarlos y mantenerlos como medio para la difusión de nuestra cultura."

(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 649

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 658

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 216 y 228.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 151 y 254.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 318, 374, 403, 405, 429, 575, 741, 888 y las R. C. de la C. 65, 642, 651 y 654 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso b, de este turno, se da cuenta de dos comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas las Resoluciones Conjuntas del Senado 151 y 254. Después de coordinar y dialogar con el Presidente de la Comisión de Hacienda, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara, por lo que solicitamos se concurre y se incluyan en la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Luisa Lebrón Vda. de Rivera y Francisco González Rodríguez han radicado voto explicativo en torno al P. del S. 524.

De la oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-97-25 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Recreación y Deportes, Area de Bienes Raíces.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Hilda Aboy de Buso, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísimo esposo, el Dr. Roberto Buso Carrasquillo, y que estas condolencias sean extensivas también a sus hijos Roberto y Marily, Tita y Carlos, Hildin y Marijo y demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: P.O. Box 3008, Santurce, P.R. 00908."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Isabel Cartagena Molina, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísimo padre, Don Angel Cartagena, y que estas condolencias sean extensivas también a su madre Doña Angelita Molina de Cartagena y demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle 4 G-25, Urb. Sierra Linda, Bayamón, P.R. 00961."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Lcda. Amalia Rodriguez Maldonado, por la pena que sufren ante el fallecimiento de su amantísima esposa, el Dr. Benito Cabrera Medina, y que estas condolencias sean extensivas también a sus demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Apartado 436, Vega Alta, Puerto Rico 00692."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Nereida Falto Vda. de Cole, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima madre, Doña Evarista Pérez de Falto, y que estas condolencias sean extensivas también a sus hermanos Nelson Francisco, Luis, Olga Margarita, Elba Iris y demás familiares.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Apartado 1885, Mayagüez, P.R. 00681."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Norma L. Carranza De León ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita se retire el R. del S. 51 a fin de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del 9-1-1, en la división del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; radicada por la Senadora que suscribe."

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita de este Cuerpo se ordene a la Junta de Calidad Ambiental y al Departamento de Recursos Naturales que dentro de los próximos 30 días, comenten las expresiones vertidas por el científico Dr. Willem Baan, Presidente de la Comisión de la Unión Internacional sobre la Asignación de Frecuencias, de que Puerto Rico es el segundo lugar en América donde existe la mayor intensidad de emisiones de satélites de comunicaciones. Las expresiones fueron publicadas en la edición de hoy del New York Times, página 15 de la Sección B, como consecuencia de la Inauguración de las mejoras al Radar Telescopio del Observatorio de Arecibo."

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita del Presidente del Cuerpo cumpla con lo exigido por la R. del S. 12 de 16 de enero de 1997, y de la Sección 17, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado, enviando el Presupuesto de este Cuerpo a la Comisión de Asuntos Internos para su análisis y recomendación. Faltando pocos días para la aprobación del mismo, resultaría oneroso para la Comisión de Asuntos Internos recibir a última hora dicho Presupuesto y descargar responsablemente su obligación. En igual forma, resultaría en una violación al ordenamiento vigente el que no se remita el proyecto de Presupuesto a la indicada Comisión."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la senadora compañera Norma Carranza radicó la siguiente moción por escrito, solicitando el retiro de la Resolución del Senado 51, toda vez que ella es la autora; vamos a solicitar que se proceda de acuerdo al Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, el compañero Báez Galib ha radicado moción por escrito solicitando se ordene a la Junta de Calidad Ambiental y al Departamento de Recursos Naturales que dentro de los próximos 30 días comenten las expresiones vertidas por el científico doctor Willem Baan, Presidente de la Comisión de la Unión Internacional sobre la Asignación de Frecuencia. Señor Presidente, vamos a solicitar que esta moción del compañero Báez Galib se derrote. Que no se apruebe, que se derrote.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, lo que estamos solicitando ahí es que en el *New York Time* de hoy, y mientras se celebraba la actividad del Observatorio de Arecibo antes de ayer, este Doctor hizo unas expresiones de que Puerto Rico era el segundo lugar en América, donde se recibían emisiones de los satélites; obviamente explicando las dificultades que tenía ese laboratorio como consecuencia de eso. A lo que va dirigido esto es a que se nos ponga en condiciones sobre qué es lo que significa todo esto. ¿Qué efectos tiene sobre la comunidad puertorriqueña? ¿Qué es lo que significa lo que este señor ha explicado desde el punto de vista científico, social y médico, para entonces nosotros poder tener una idea general? Es todo lo que estamos pidiendo, por lo que no veo qué objeción pueda a haber a un asunto como ese.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que ocurre es que, la moción de la forma en que está escrita no señala unos parámetros a los funcionarios que se les exige reaccionen sobre unos señalamientos que ha hecho una persona que estuvo de visita en Puerto Rico. O sea, es como, mire, coménteme lo que fulano de tal dijo en un periódico nacional. El problema es que comenten qué, cuando él ahora aclara en qué contexto se produce, pues entonces ya le estamos dando unos parámetros a las personas para que ellos puedan saber de qué van a comentar. Porque es como, que me digan que alguien en algún lugar dijo algo, pues usted comente, pero ¿qué es lo que voy a comentar, cuál es el área que voy a comentar? A mí me parece que lo mejor sería que para que esto esté claramente definido que la misma se trate como una resolución, de manera que pueda tener los parámetros de la información que queremos solicitarle a estos dos funcionarios del Gobierno de Puerto Rico. Esa sería mi moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una moción del compañero Charlie Rodríguez para que la moción del compañero se convierta en resolución y siga los trámites pertinentes. Aquellos que estén a favor de la moción del compañero servirán decir que sí. Los que estén en contra no. Aprobada la moción del compañero Charlie Rodríguez.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es que eso equivale a lo que pidió compañero originalmente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, el compañero Báez Galib ha radicado una moción en torno a la Resolución del Senado 12 del 16 de enero de 1997 y la Sección 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el Presupuesto del Senado de Puerto Rico.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Previo a este momento se me ha indicado que ya habían unos procedimientos corriendo, por lo que en este momento yo voy a retirar la misma, con el derecho, por supuesto, de volverla a presentar en cualquier otro momento. Así que tenga el señor Presidente por retira por las razones que he explicado. Me derrotan una y soy buena gente con la otra.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. El Compañero está presentando moción a los efectos de que se retire la moción presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento del Cuerpo para que se permita considerar hoy las Resoluciones Conjuntas del Senado 251 y 252 que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día; toda vez que fueron radicadas posterior a la fecha establecida en la Sección 16.2 del Reglamento, es necesario el consentimiento del Cuerpo para poderlas considerar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, vamos a solicitar el consentimiento del Cuerpo para considerar las Resoluciones Conjuntas del Senado 270 y 272.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce Ferrer radicó una moción en Secretaría, después de confeccionado el Orden de los Asuntos del Día, y en la moción se propone a este Alto Cuerpo se exprese mensaje de condolencia a la señora Ann Marie Rosa Delgado y demás familiares con motivo del fallecimiento de su madre Nelly Grisel Delgado Santana. Y vamos a solicitar que se incluya en la relación de mociones del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias a la Sra. Ann Marie Rosa Delgado y demás familiares, con motivo del fallecimiento a su amantísima madre, Nelly Griselda Delgado Santana.

Que, asimismo a través de la Secretaria de Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cuál será enviada a la Sra. Ann Marie Rosa Delgado a la siguiente dirección: Apdo. 105, San Lorenzo, Puerto Rico 00754."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.)

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, es para solicitar volver momentáneamente al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que se regrese al turno de Peticiones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno correspondiente.

PETICIONES

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Tiene usted 10 minutos y esperamos que su turno sea tan excelente como al que nos tenía acostumbrado el senador Valentín Acevedo.

SR. RIVERA CRUZ: ¿Cómo no? Y de hecho, quiero adelantar que si más nadie solicita ningún otro, pues nos puede conceder la hora entera.

SR. PRESIDENTE: A la petición, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con la consideración del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 223, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para el proyecto de "Remodelación y Estación Intermodal del Poblado de Palmer"; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, está en Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 223, toda vez que no se ha radicado el segundo informe, vamos a solicitar que permanezca en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

1997

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto Senado 111, titulado:

"Para derogar el Artículo 6 y adicionar un nuevo Artículo 6 de la Ley Núm. 143 del 3 de junio de 1976 que crea oficialmente "El Maratón de Puerto Rico" con sede en Villalba y lo declara un evento deportivo de interés público general, a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se consignará una cantidad que no será menor de Treinta Mil Dólares (\$30,000) al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación del maratón; y para establecer que la entidad organizadora del Maratón deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

Queremos solicitar a los compañeros de que nos encontramos ya en sesión y voy a agradecer que podamos ocupar nuestras bancas correspondientes; tenemos el sistema telefónico para comunicarnos entre nosotros; bajar la voz, por favor, para continuar los trabajos. Tenemos disponible el Salón de Mujeres Ilustres y el Salón Café. Adelante, senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción para que se apruebe la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 311, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (c) y redesignar los incisos (c) al (j) como incisos (d) al (k), respectivamente, del Artículo 3; enmendar los Artículos 4 y 5 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de atemperarla a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy."

SR. PRESIDENTE: Estamos ante la consideración del Proyecto del Senado 311, pido a los compañeros que examinen el informe que contiene enmiendas inclusive, sugeridas en el Proyecto. Hago esta observación para evitar confusión en la consideración de esta medida.

Vamos a llamar al senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 311. Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Enmiendas en Sala, compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Una enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para eliminar la línea 8 de la página 2.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra, compañero, para someterlas en bloque?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí, señor Presidente, la página 3, línea 20, la enmienda que se incluyó en el informe, para que se elimine porque no procede.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas presentadas por el senador Rodríguez Negrón, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Diga.

SR. FAS ALZAMORA: Que en los días de cierre total se restituya lo que contemplaba el proyecto originalmente en la página 2, línea 10, se incluya como un inciso (i), el Domingo de Resurrección (Pascua). O sea, que se restituya la intención de la medida original.

SR. PRESIDENTE: La moción es a los efectos, senador Rodríguez Negrón... la enmienda es a los efectos de que además del Viernes Santo se incluya como día de cierre total el Domingo de Resurrección.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí, señor Presidente, yo quisiera a la enmienda del distinguido amigo, antes de tomar la determinación, decir que los domingos no se ha tocado para ningunos efectos, pero si el compañero lo que quiere es que se diga expresamente, mire, nosotros vamos a aceptar la enmienda, porque ni le quita ni le añade nada a las enmiendas hechas. Así es que no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobada.

SR. FAS ALZAMORA: Para una pregunta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Me imagino, compañero, que para que continúe el orden adecuado el (a) debe ser 1^{ro}. de enero, el (b) debe ser 6 de enero, el (c) debe ser Viernes Santo, el (d) debe ser Domingo de Resurrección y luego entonces el que aparece (d) pasa a ser (e) y se realfabetice. Esa sería la enmienda del compañero Fas Alzamora, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una pregunta al distinguido compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No hay problema; adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Tenemos aquí, en primer lugar, este Proyecto no fue a vista pública, tengo entendido.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Eso es así, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, tenemos aquí una ponencia del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; de su secretario, César Juan Almodóvar Marchany, que en su última línea dice. "Por ello, aconsejamos cautela y prudencia en el trámite que deba seguir a este Proyecto y no deseamos expresar nuestra objeción o endoso en este momento. Yo quiero saber, ¿cómo se puede justificar que el Secretario del Trabajo no asuma una posición ni para recomendar una cosa ni la otra, y a qué se debe, si se sabe?"

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Eso sería como parafraseando algún compañero que diga que sí ni en contra ni a favor, sino todo lo contrario. En otras palabras, compañero, lo que pasa es que esto fue el producto de unas conversaciones entre todos los sectores, y llegaron a unos acuerdos y los argumentos principales de todas las partes era especialmente los comercios, tanto pequeños y todos sobre la cuestión de los medios días, y una serie de días que verdaderamente lo que hacían eran más bien hacerles daño a los negocios. Y luego de unas reuniones se llegó a unos acuerdos donde todos firmaron un documento, y por eso fue que no se celebraron vistas públicas, porque era académico. Y como usted bien ve y también el Secretario tampoco objeta, porque no le hace ningún tipo de daño a los trabajadores.

SR. FAS ALZAMORA: Para otra pregunta, los pequeños comerciantes, la Asociación de Pequeños Comerciantes favorecieron esta medida, se opusieron, y el liderato obrero que envuelve a las personas que se puedan ver afectadas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: El Centro Unido de Detallistas lo avaló.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Lo avaló?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es correcto, y estuvieron presentes también.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Y endosaron la medida?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Eso es así, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces yo le pediría con mucho respeto al compañero que entonces nos dé un resumen de los alcances de la medida, los cambios para uno poderlos entender y dejarlos para récord, porque esto es una cosa de suma importancia para el país.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí. Mire, compañero, como bien indica en el informe lo que persigue la medida es lo siguiente: Reducir la cantidad de días feriados que los comercios permanecen cerrados totalmente y dejar sólo ocho días feriados que a juicio de todas las personas que firmaron esto, son los ocho días más importantes de conformidad con nuestras costumbres y tradiciones. Que son los ocho días que están incluidos ahí, y ahora, con la enmienda del Domingo de Resurrección serían 9. Se eliminan los medios días feriados, que es en los que se abre al público de 5 a 12 del mediodía, para que puedan abrir normalmente como cualquier otro día. Y yo creo que aquí fue donde todo el mundo estuvo de acuerdo, que esto crea un problema no solamente para los negocios sino para el público en general.

SR. PRESIDENTE: Compañero, con permiso. Compañeros senadores, vamos a pedirle, por favor, de que mantengamos el orden en el Hemiciclo de manera que podamos seguir de cerca los señalamientos importantes que ambos senadores, tanto el Portavoz de Minoría como el Presidente de la Comisión de Turismo, Fomento Industrial, Comercio y Cooperativismo, están haciendo en torno a esta medida. Gracias, adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí, como le estaba diciendo, una de las quejas de estos señores era de que era problemático para los comercios y para los consumidores, que a veces nadie sabe si es medio día o un día completo. Y se les hace también difícil a ellos, ¿por qué? Porque al no saber la gente, pues muchísima gente no vienen a hacer sus compras, y encima de esto a veces para ellos no es rentable abrir, y para evitar eso se acordó unánimemente que se eliminarán todos esos medios días.

Otro de los problemas, compañero, que sabido es, son las restricciones que se ponían a los negocios dentro de la Ley de Cierre que resultaban ser algo que nadie lo seguía porque se pretendía y no se permitía de que operaran el negocio y lo pusieran en orden antes de abrir, y lo que se permite aquí que las personas obviamente, si las góndolas están vacías, pues yo no voy a esperar que entre el público para yo llenarlas. Así que la prohibición de la Ley se va a restringir en las horas que va a estar abierto al público. Y otra cosa que era ridículo, la cuestión de las multas que se creaban y las multas se han enmendado también.

Como el compañero sabe, habían unas multas que iban entre 10 a 50 mil dólares y ahora se reducen entre mil (1,000) y 25 mil dólares, una cuestión mucho más lógica. Y básicamente, compañeros, esas son las enmiendas fundamentales a esto.

SR. FAS ALZAMORA: Tengo, señor Presidente, otra pregunta o tengo duda. Por ejemplo, el día de la Constitución, el día del 4 de julio, el día de Barbosa y otros días que no sean estos nueve (9) días, el horario sería el horario regular o es de once (11:00) a cinco (5:00) como los domingos.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es normal, pero obviamente a discreción del comerciante.

SR. FAS ALZAMORA: Pero que ahora se le permite, actualmente es de cinco (5:00) a doce (12:00) y entonces ahora sería de cinco (5:00) a nueve de la noche (9:00 p.m.).

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Correcto, eso es así.

SR. FAS ALZAMORA: Yo vi una parte ahí que hablaba que ahora era hasta las 12 de la noche. Eso se volvió a restituir y se dejó a las 9 de la noche.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No ha cambiado, compañero. Porque lo normal ahora dentro de la Ley es de cinco de la mañana (5:00 a.m.) a doce de la noche (12:00 m.n.), eso no ha cambiado. Lo que pasa es que, por ejemplo, en los días... Porque lo normal es que cierren a las nueve de la noche (9:00 p.m.), pero lo hacen mas bien por seguridad, pero la Ley es de cinco de la mañana (5:00 a.m.) a doce de la noche (12:00 m.n.). Y eso no se ha tocado.

SR. FAS ALZAMORA: O sea, que entonces aquí el efecto práctico de este Proyecto entre otras cosas que elimina fuera de esos nueve (9) días, los ocho (8) y el noveno. que incluimos ahora, elimina los demás días festivos para los efectos del comercio. Es un día regular de trabajo como cualquiera otro.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Por ejemplo, pero no sería obviamente para el gobierno.

SR. FAS ALZAMORA: No, para los comercios. Es la Ley de Cierre, obviamente.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Eso es así, compañero, para los efectos del comercio nada más.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Y los representantes de los empleados de los comercios, cómo se manifestaron con relación a esta medida que le elimina la oportunidad de poder disfrutar de estos otros días? Como por ejemplo, días tan notables en Puerto Rico que lo celebra todo el mundo como el 4 de julio y como el 25 de julio. ¿Cuál fue la posición de las personas que representan los empleados? Porque los han puesto a trabajar cuando ahora trabajaban nada más que mediodía. Menciono esas dos fechas nada más, porque son dos fechas de verano que la gente le gusta irse a la playa y a recrearse.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Le incluyo el día de Barbosa, porque no tiene que ver nada con política. Le incluyo el día de Barbosa también que está en verano y el de Muñoz Rivera.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: La posición del Congreso de Autorizaciones Sindicales es que no se tocara el domingo y eso fue lo que se hizo.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Ellos no manifestaron entonces oposición que no fuera lo del domingo?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: A estos cambios, no.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos más preguntas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Rodríguez Negrón para la aprobación de las enmiendas al título? No habiendo oposición, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 331, titulado:

"Para adicionar un párrafo al inciso (b) del apartado 9 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito de someter a un sistema de lotería a los candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente cualificados para el puesto."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para una enmienda adicional, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera con la enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, línea 8, sustituir "politías" por "políticas".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Quisiera hacer una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera, ¿acepta la pregunta?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y si sabemos la contestación, con mucho gusto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, ¿cómo no? Es que yo quisiera saber cuál fue la opinión de OCAP con relación a este Proyecto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Permítame verificarlo distinguida compañera entre todos los documentos que tenemos aquí. La licenciada Aurea González Ríos en su ponencia del 29 de mayo del '97 tiene reparos a la enmienda que se propone a la Ley 5, sin embargo nosotros, la Comisión, luego del análisis de las demás ponencias la recomendamos favorable.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos, adelante con su turno.

SRA. OTERO DE RAMOS: La verdad que tengo tantos reparos como pudiera tener OCAP con relación a esta medida, porque la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico ahora añade un sistema de lotería, ya tenemos suficiente con los juegos que andan por ahí, ahora también vamos a tener que usar un sistema de lotería para aquellos candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente calificados para el puesto. Yo me opongo tenazmente a este tipo de lotería porque esto socava y vulnera el principio de mérito. Cuando uno coteja el informe, uno entiende que la forma en que se dé la igualdad de derechos de personas candidatos que pudieran estar certificados igualmente, sería tan escaso; pero definitivamente poner unas personas que supuestamente están igualmente cualificadas -y le digo supuestamente, porque yo le puedo decir que nunca hay dos personas en igualdad-, en igualdad total para tirar un chavo para arriba o para tirar una lotería para entonces ver a quién se le adjudica, porque hay muchísimos otros criterios para que la autoridad nominadora determine quién está más cualificado.

Poner un sistema de lotería para determinar quién es el que está mejor cualificado vulnera totalmente el principio de mérito, por lo que yo me opongo a esta medida, ya que estamos aplicando el juego no solamente ya para buscar dineros económicos, sino también para vulnerar el principio de mérito que pudiera tener una persona que está cualificada para obtener una posición. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Toda vez que la distinguida compañera hizo referencia al informe que la Comisión de Trabajo trae ante la consideración del Cuerpo queremos leer el primer párrafo del informe donde habla del alcance de la medida, de manera que quede claro la duda que tiene la compañera. El Proyecto del Senado 331 tiene el propósito de adicionar un párrafo al inciso (b) del apartado 9 de la Sección 4.3 de la Ley 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, con el propósito de someter a un sistema de lotería a los candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente cualificados para el puesto. No estamos alterando. Señor Presidente, nosotros presentamos la medida, estábamos en nuestro turno final, nos parece que el compañero...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su turno final.

SR. RAMOS COMAS: Es para una pregunta solamente si la podría contestar la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, lo que sucede es que ya la compañera está en su exposición y su turno final.

SR. RAMOS COMAS: Lo que pasa es que me levanté cuando había finalizado la compañera Mercedes Otero, y creía que estaba contestándole una pregunta a ella.

SR. VICEPRESIDENTE: No, la compañera terminó y ella está consumiendo su turno final.

SR. RAMOS COMAS: No hay problema, pues estaremos en contra de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Habría que reconsiderar la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, tuvimos la precaución, antes de comenzar a hablar, de mirar hacia el ala derecha nuestra para saber si algún otro compañero iba a hacer uso de la palabra y no vimos a nadie levantado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y expresábamos, señor Presidente, que esto de la lotería nos parece equivale al sistema de..., y es mucho más..., pasa menos por la discreción del personal que una terna que era lo que se utilizaba o una décima que se llegó a utilizar cuando habían diez personas cualificadas para igual posición, y luego era la discreción de una persona el que luego de una serie de entrevistas escogía dentro de todos ellos uno. Aquí lo que estamos adicionando en este párrafo es a los efectos de que personas cualificadas estén en igualdad de condiciones y que mediante un número que se le asigne en una lotería pueda ser escogido. Porque están en igualdad de condiciones igualmente cualificados y lo que no media es el factor humano ni la subjetividad de la persona que tendría a su cargo la entrevista. Así que nos parece que la medida es una muy propia y corre a la par con nuestros tiempos. Vamos a solicitar la aprobación de la medida, según enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Hay objeción, señor Presidente, pero no voy a discutir la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Los que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 242, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 5; eliminar el Artículo 8; reenumerar el Artículo 9; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 9; reenumerar los Artículos 10 y 11; enmendar el título e incisos (1) y (2) del Artículo 11; reenumerar los Artículos 12 y 13; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 13; reenumerar los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19; enmendar el Artículo 19 y reenumerar el Artículo 20 de la Ley Num. 119 de 11 de agosto de 1996, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques"."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 251, titulada:

"Para asignar al Departamento de La Familia la cantidad de cien mil (100,000.000) dólares, para rehabilitación de las facilidades del "Centro de Cuidado Diurno" en La Casa Protegida Julia de Burgos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 252, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Medicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para asignar al Departamento de Salud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 270, titulada:

"Para asignar la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares al Municipio de Canóvanas, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 272, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una ambulancia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 71, titulada:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Urbana Pedro Albizu Campos de Quebradillas."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 73, titulada:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto del barrio San Antonio, sector Palmarino de Quebradillas."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 85, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naguabo del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, para terminar la construcción y compra de equipo del Coliseo Municipal."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 90, titulada:

"Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para ayudar a resolver el problema de agua en las partes altas de dicho municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es en la Resolución Conjunta de la Cámara 90, ¿no?

SR. VICEPRESIDENTE: La 90.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, yo quiero hacer una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Dice que esta Resolución Conjunta es para ayudar a resolver el problema de agua en las partes altas del Municipio de Añasco. Yo quisiera saber, porque aquí no dice en ninguna parte cómo es que se va a resolver el problema y para qué son los 50 mil dólares, ¿cómo es que se va a resolver el problema? ¿Qué es lo que van a hacer?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, no sé, me parece que la Autoridad de Acueductos, en conjunto con el Municipio de Añasco, implementarán con estos recursos y con otros recursos las medidas necesarias para mejorar el problema de agua en esas partes altas del municipio de Añasco.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo sé leer y leí lo que dice la Resolución y dice lo mismo que él me está diciendo y me deja igual. Yo lo que quiero que me diga a ver si es un proyecto innovador donde se van a gastar esos 50 mil pesos con algo que uno merezca conocer para dar un apoyo como debe ser para resolver un problema, pero yo como senadora me siento incómoda de aprobar 50 mil dólares para Añasco para resolver un problema en las partes altas, pero no me dice cómo es que se va a resolver el problema con estos 50 mil pesos. O sea, que esta aportación que estamos haciendo es parcial, es para poner tubos, es para hincar uno de esos pozos que se hincan. ¿Qué es lo que va a hacer Acueductos y para qué es que se están dando estos 50 mil dólares? Pues yo creo, como Senadora, que si nosotros vamos a aprobar un proyecto como éste, debemos saber en qué se van a invertir 50 mil dólares en Añasco para resolver un problema que aquí mismo se dice que es el problema de agua en las partes altas de dicho municipio. Porque si él me da una buena solución al problema, yo puedo sugerir que en Cupey Alto donde yo vivo se adopte y se busque los fondos. Yo quiero saber en qué se van a invertir 50 mil pesos para resolver un problema de agua en Añasco en las partes altas, y yo creo que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda tiene derecho a contestar.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, resolver el problema de agua de las partes altas requiere de una acción pública que la técnica la conoce la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; poner una bomba, poner una tubería, una cuestión técnica. O sea, que parece que no amerita mucho análisis ni mucho o unas bombas o habrá que hacer un tanque donde sea. Se utilizará la técnica y los recursos que la Autoridad y el municipio entiendan que haya que colocar. Aquí yo no he visto ningún proyecto, señor Presidente, aquí se asignan, por ejemplo, recursos para construir un coliseo, y aquí la medida no dice que el coliseo va a llevar tantas piedras ni tantas ventanas ni tantos canastos, o sea, se va a construir un coliseo. ¿Cuál se va a construir? Pues, el que digan los ingenieros y los técnicos, señor Presidente, es que no... Se va a mejorar el sistema de la medida y de la manera en que las personas que conocen de eso indiquen que se va a mejorar el sistema.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna otra pregunta, compañera?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, lo que pasa es que no me satisface la contestación en el sentido de que si es aplicación de una técnica, eso no vale 50 mil dólares. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene los técnicos suficientes para aplicar la técnica, lo que yo quiero saber es en qué se va a invertir 50 mil dólares. ¿Qué tipo de programa? ¿Qué tipo de alternativa es la que se va a consumir con 50 mil dólares? Pues si están aquí pasando al municipio 50 mil dólares para trabajar con una problemática del agua. Y yo lo que quiero saber es, ¿cuál es la descripción de los gastos de esos 50 mil dólares? Lo que sea, y él me ha dicho que si es técnica, que si es instrumento, que si es, no que me diga lo que exactamente cubre 50 mil dólares.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, como Senador de Distrito quisiera intervenir a modo de aclaración. Normalmente los alcaldes le piden ayuda a los legisladores, a los jefes de agencia para resolver sus problemas. El problema de agua es el problema número uno que tienen los alcaldes en toda la Isla, especialmente las partes altas. Esto lo que quiere decir es que los dineros que tiene Acueductos asignados para construir el proyecto que se necesita para resolver este problema no dan, y el alcalde está buscando de fondos municipales, discrecionales, federales y también le pidió a los senadores y representantes del área. Este es el representante del área. Me imagino que también los senadores también han recibido alguna petición y entre todos se hace el pote, la cantidad necesaria para construir la infraestructura necesaria para resolver el problema de agua en la parte alta de este pueblo. Como también se hace en todos los demás pueblos, y yo lo hago en los pueblos de mi distrito. Estas son las formas en que los alcaldes de los pueblos pequeños que no tienen los recursos buscan sus medios de resolver sus problemas para poder cumplir con su gente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo entiendo el procedimiento, pero definitivamente no voy a seguir en esta discusión estéril, porque los senadores de distrito siempre justificarán las razones por las cuales dan los dineros y yo como senadora sigo preguntando, porque yo vengo aquí a salvaguardar los dineros del Pueblo de Puerto Rico y si no me explican bien cuáles son los destinos de esos fondos voy a seguir preguntando. No estoy satisfecha con la contestación, pero vamos a seguir hacia adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción del compañero Roger Iglesias que se apruebe la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Debo aclarar para el récord, no sé si vamos a volver atrás la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto, la moción para la aprobación de la medida sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 98, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la Escuela Elemental de la Comunidad Medianía Alta, en la municipalidad de Loíza, y para autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 99, titulada:

"Para asignar a la Corporación para Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 100, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde esta construido y ubicado el Parque Atlético del Municipio de Ciales."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, es para una pregunta, compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo no sé si es que está mal redactado el título de la medida, pero dice: "Para la adquisición de la Parcela número tal, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del Municipio de Ciales". ¿Qué es lo que sucede? Que está en unos terrenos privados y se va a adquirir o es que hay un error en el título o es que yo lo estoy leyendo mal.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, la Exposición de Motivos de la medida contesta la pregunta del compañero. Esto es un parque que se construyó en una parcela cuya propietaria es la Compañía de Fomento Industrial. Los recursos son para pagar por esa propiedad, por ese terreno. Esto es una, sí es el mismo gobierno, pero como es una corporación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Es decir que se construyó en un solar propiedad de Fomento Industrial, pero lo tienen que adquirir ahora la otra agencia pertinente. Gracias, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 179, titulada:

"Para asignar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seiscientos ochenta y ocho mil (688,000) dólares, a fin de pagar la deuda que mantienen con ex-empleados del Programa Job Corps."

R. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 200, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a ser distribuidas según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 210, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 13 de agosto de 1993, al Departamento de Recreación y Deportes para la Asociación Recreativa del Barrio Arenales de Vega Baja, para que sean transferidos a las Pequeñas Ligas de Vega Baja para contribuir con los gastos en que incurren estas Ligas en los torneos y en equipo deportivo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 211, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la escuela Juliet A. Casey del Bo. Pueblo de Hatillo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 261, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en facilidades deportivas dentro del Distrito, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Parque Urbano de Ciales."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Quiero preguntar al compañero Senador si en sus papeles de esta Resolución Conjunta se especifican las razones por qué este dinero que se dio en 1994 hay que reasignarlo ahora otra vez en el '97 para lo mismo, porque no los utilizaron en esos cuatro años, y todavía esos dineros están en Recreación y Deportes. Si hubo alguna razón y le pregunto, quizás más específico, si la razón fue porque el área no era legítima de Recreación y Deportes, si eso fue lo que impidió que se utilizaran estos dineros.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, la medida lo que hace es reasignar un dinero que había sido asignado previamente, para mejoras permanentes en el Parque Urbano de Ciales. La información que tenemos es que ya no son necesarios para las mejoras a ese parque por las razones que sea, o el municipio las hizo o consiguieron los fondos de alguna otra manera y el representante las está reubicando para que sean utilizadas en mejoras a otras facilidades.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que yo le estoy preguntando, señor Presidente, que en la Exposición de Motivos dice que estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados. Yo lo que le pregunto es que cuatro años después, por qué no fueron utilizados, y mi preocupación yo creo que es legítima en el sentido de que nosotros creemos que hay unas necesidades muy importantes donde los distintos Representantes en el momento en que seleccionan sus dineros para su distrito pudieran ser de prioridad y cuando uno se encuentra que en aquel momento tuvo prioridad para un parque de pelota que tiene una necesidad, porque yo soy de Ciales y le puedo decir que en esos cuatro años hubo necesidad. Me preocupa como miembro de ese pueblo, que habiendo una necesidad los dineros estuvieron en Recreación y Deportes y no se usaron para esas necesidades que todavía existen. No le estoy cuestionando al compañero Maldonado Rodríguez la reasignación de este dinero, sí lo que me preocupa es que nosotros debemos saber legítimamente, cuando no se utilizan los dineros por tantos años, todavía están en una agencia habiendo la necesidad en el pueblo de utilizar esos dineros que estaban allí y si él no tiene la contestación, porque esto es una Resolución Conjunta de la Cámara, yo la podría entender, pero me gustaría que en estos casos donde hay dinero que se reasignan por no ser utilizados como dice esta Exposición de Motivos, dice: "Estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados". Pues me preocupa, cuál es la razón por la que no se utilizó, porque a lo mejor, pues no sé

si en ese momento, creo que era Maldonado quien estaba, y después que él lo asignó y no se utilizaron, pues parte de la Exposición de Motivos debería decir cuáles fueron las razones, porque se asignaron esos fondos y no se utilizaron y ahora hay que reasignarlos para otras obras habiendo necesidades en el Parque Urbano.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Rectificamos otra vez, señor Presidente, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así conste si es sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 286, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 288, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994 y que se cree con estas reasignaciones un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 305, titulada:

"Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Actividades Múltiples en dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 306, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 por quince mil (15,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para hacer una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya la medida fue aprobada, yo le pediría al compañero Portavoz que haga las gestiones parlamentarias de rigor, ya que obviamente, la compañera se había puesto de pie, pero el compañero Bhatia estaba de frente, yo no la pude ver. Para que cualquiera de los compañeros...

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Que se presente nuevamente la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 306, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 por quince mil (15,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, es para clarificar que en el Municipio de Vega Baja se van a dar estos dineros para mejorar las verjas y portones de seguridad de la Urbanización Estancias de Tortuguero y yo lo que quiero saber es si es un control de acceso o es meramente una comunidad en desventaja económica para poder emitir mi voto razonablemente, ya que en repetidas ocasiones yo estoy en contra de los controles de acceso. Me gustaría saber si este es el caso.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Senadora, me informa el Senador que representa ese distrito senatorial que es correcto, que es un sector de no mucha ventaja económica.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pero no tiene que ver con controles de acceso. ¿Es un control de acceso?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Caramba, del texto de la medida no me parece que sea para control de acceso.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es que yo tengo que saber, porque yo le voto en contra a todos los controles de acceso, y me gustaría saber si es o no es, y no lo dice la medida. No sé, si no tiene la información, pues yo puedo seguir hacia adelante, pero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Debo confesarle Senadora que no le puedo decir ni sí, ni no. No me parece, pero podría ser, porque como habla de verjas y portones, no sé si son portones de acceso o son algún tipo de portón que pusieron en un área en particular. Honestamente no tengo la información si es un control de acceso.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey, pues muchas gracias, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación sin enmiendas de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 402, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 404, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ciento veintidós (1,122) dólares para la compra de equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social y deportivo en el Distrito Representativo Núm. 40 de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 746 de 13 de diciembre de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 435, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 para mejoras del caño La Jungla del Sector Corea Pitírre de Vega Alta; para mejorar el parque pasivo del Barrio Cienegueta en Vega Alta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 593, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para mejoras permanentes para la construcción de un salón en la Escuela Miss Kelly de Vega Baja, para que sean utilizados en la construcción de un estacionamiento en la Escuela Segunda Unidad Almirante Norte (S.U.A.N.) para los maestros de esta escuela."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 620, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 621, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de veintitrés mil quinientos (23,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 632, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 650, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la Escuela Carmen González Tejera de Río Piedras, para llevar a cabo las obras que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 662, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados, los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica en la sección 1 y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 666, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Isabela."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, me preocupa la Exposición de Motivos, y quiero hacer una pregunta al compañero, es que dice aquí que la instalación de un aire acondicionado en el Cuartel de la Policía de Isabela, mejorará la calidad de los servicios que éstos ofrecen. Lo que yo le pregunto es... ¿serán de los que estén trabajando como retenes y no de la policía en general? Porque los policías son para estar en la calle, no para estar en aire acondicionado en un cuartel. O sea, me preocupa esto que se ponga aquí en un proyecto de esta manera, porque quienes únicos se pueden beneficiar son el retén que esté en ese momento en el cuartel que tiene aire acondicionado, los demás policías tienen que estar en la calle. Quiero dejar como intención del proyecto, que mientras estén allí se van a beneficiar, pero esto de que "mejorará la calidad de los servicios", me preocupa que esto quede en una Resolución Conjunta. Es solamente para que quede en récord, que sí queremos darle lo mejor a la policía, y darle un poquito de aire acondicionado, pero que no se entienda esto que es para que la policía se refugie en el aire acondicionado para no hacer lo que tiene que hacer.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Recogemos la preocupación de la Senadora, es la preocupación nuestra que la policía, precisamente esta Administración hizo los ajustes pertinentes para que la mayor cantidad de policías estuviera en las calles, precisamente producto de eso ha sido la baja significativa en los índices de criminalidad en Puerto Rico; pero esta medida es básicamente para que el que esté de retén, pero también aquellos otros empleados, secretarias y demás que brindan servicio en el cuartel, pues tengan una mejor condición de trabajo. Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 678, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para compra de materiales y construcción de tarima que se utilizará en la celebración del Festival de los Santos Inocentes, INC., del Sector Poncito del Barrio Llanadas del Municipio de Isabela. Autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 696, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 702, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el cierre peatonal de las Calles 6A y 9 de la Urbanización Rexville en Bayamón."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 707, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la remodelación de la Rampa del Parque Colón de Aguadilla."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 708, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento catorce mil (114,000) dólares, para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Barrio Quebrada de San Lorenzo y su conexión al sistema del Barrio Cerro Gordo que suplente el área urbana, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para dos enmiendas en Sala, y es para que se corrija en la línea 3, página 1, donde habla de "conexión" que no se escribe conexión (cc) sino, x-i-ó-n. En la página 1, línea 3, sustituir "conexión" por "conexión" con equis.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda de la compañera?

SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera, vamos a aprobar la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a aprobar la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida, según enmendada? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que también en su título se corrija "coneccción" y se escriba "conexión".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 662.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba la reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 662, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados, los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica en la sección 1 y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social en torno a la Resolución del Senado 250.

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre todo lo relacionado con el cumplimiento del inciso (d) del Artículo 107 de la Ley 143 de 30 de junio de 1969, conocida como " Ley de Bebidas de Puerto Rico"."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la R. del S. 250, tiene a bien rendir un Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 250 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre todo lo relacionado con el cumplimiento del inciso (d) del Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico".

INFORMACION GENERAL

La Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969 prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a un menor de dieciocho (18) años.

Según información vertida en la exposición de motivos de la medida ante nuestra consideración, el consumo de alcohol entre los menores tiene una incidencia del cincuenta y cinco (55%) por ciento entre estudiantes de doce (12) años o menos, cifra que aumenta hasta comprender casi la totalidad de la población escolar de dieciocho años. Se añade que si bien es preocupante el hecho de que se les venda bebidas, incumpliendo con la Ley 143 que estipula lo contrario, más alarmante es que los menores compren bebidas alcohólicas prácticamente en cualquier lugar sin que se les exija identificación alguna.

Finalmente se indica que el problema del consumo de alcohol entre los menores de edad se ha ido agravando con el pasar de los años; hoy día son muchos los jóvenes que consumen alcohol desde temprana edad sin estar conscientes del problema al que se enfrentarán.

HALLAZGOS

La Comisión celebró una Audiencia Pública el día 14 de mayo de 1997, en relación a esta Resolución. En la misma depusieron Marie Estela Cestero, Directora de Comunicaciones Corporativas de Bacardí Corporation, y la licenciada Mary Alma Alfau, Asesora Legislativa del Departamento de Policía de Puerto Rico. Además, se recibieron las ponencias escritas de los Departamentos de Justicia y Salud.

La señora Marie Estela Cestero mencionó que Bacardí Corporation tiene una política de dirigir la publicidad de los espíritus destilados al consumidor adulto, prohibir la publicidad dirigida a menores de edad y proveer guías para asegurar que sus anuncios sean de buen gusto. Añadió que evitan que sus anuncios "glamoricen" o fomenten el abuso de bebidas alcohólicas o el uso irresponsable de las mismas, sobre todo en caso de menores de edad y rechazan la promoción de sus marcas utilizando la imagen de menores de edad en sus anuncios.

La señora Cestero manifestó que es esencial hacer cumplir las disposiciones de ley en vigor como condición previa a establecer restricciones adicionales. Señala la falta de cumplimiento de las leyes relativas a la venta de licor a menores, a pesar de los esfuerzos al respecto. Explica "El cumplimiento de dichas disposiciones serviría de freno al expendio y al uso irresponsable de bebidas alcohólicas entre los menores de edad. Su eficacia para disuadir el consumo excesivo del alcohol supera el efecto de las prohibiciones y reglamentaciones adicionales que fomentan el incumplimiento, la desobediencia y despiertan un mayor interés en los jóvenes".

Por su parte la licenciada Mary Alma Alfau indica que diversas y complejas circunstancias han propiciado que nuestro país se vea afectado por el fenómeno de la desintegración familiar.

Están conscientes de que el consumo de alcohol entre los menores de edad es uno de interés general y se debe atacar la fuente del problema. Señala que el principio de esta situación es la disponibilidad del alcohol al alcance de los menores, tanto en negocios dedicados a expender bebidas alcohólicas al por mayor como al detal, para consumo en el propio local, así como fuera de éste.

La licenciada Alfau enfatiza en la existencia de leyes especiales que establecen procedimientos para la otorgación de licencias, permisos u otros análogos, que le dan el privilegio al ciudadano cualificado para operar bajo legalidad cualquier negocio. Bajo el marco de estas leyes alude que también está la fase fiscalizadora, que además de proteger al ciudadano, impone medidas restrictivas y penalidades, tanto administrativamente como penalmente.

En resumen, Alfau afirma que en las áreas urbanas ha proliferado la otorgación de licencia al detal de bebidas alcohólicas por lo que considera necesario reenfocar una coordinación efectiva entre las agencias que intervienen en la concesión de licencias y permisos para la venta de bebidas alcohólicas, a saber: Departamento de Salud, Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) Municipios, Departamento de Hacienda, Policía de Puerto Rico.

Entre las sugerencias traídas en la ponencia de la licenciada Alfau se encuentra la siguiente:

Llevar a cabo inspecciones periódicas y seguimiento a estos establecimientos por parte de las agencias concernidas.

Datos recopilados por la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico demuestran que los menores intervenidos por cometer faltas Tipo I y II han aumentado en un 41.4% desde 1986 hasta el presente. Esto demuestra un serio problema de delincuencia juvenil el cual entienden va en aumento constantemente. La alta incidencia de menores intervenidos por violación a la Ley de Sustancias Controladas según la información suministrada a esta Comisión desde el 1986 al presente ha aumentado en 311.5%. El 80% de los asesinatos ocurridos en Puerto Rico son consecuencia del uso y trasiego de sustancias controladas. Por otro lado, se explica que la utilización de armas ilegales, de fácil acceso, el consumo de alcohol por parte de menores de edad, entre otros, indudablemente ha contribuido grandemente a que jóvenes se involucren en la comisión de faltas graves y violentas.

La ponencia enviada por el Departamento de Justicia indica que la Ley Núm. 143 de 1969, en su Artículo 83, impide a todo traficante vender bebidas alcohólicas a un menor de dieciocho (18) años de edad, ya sea para su uso personal o para el de otros. Añaden que el Código Penal de 1974 sanciona con pena de reclusión, que no exceda de seis(6) meses o quinientos (500) dólares de multa o ambas, a toda persona que intoxique, induzca, aconseje, incite o ayude a intoxicar con bebidas embriagantes a un menor de dieciocho (18) años.

Por su parte el Departamento de Salud apunta que los estudios sobre el consumo de alcohol en menores son preocupantes, lo que podría inferirse como que los comercios de expendio de bebidas alcohólicas no están cumpliendo con el inciso (d) del Artículo 107 de la Ley Núm. 143.

Prosigue la ponencia del Departamento de Salud mencionando que el perfil grupal de menores en abuso de sustancias (drogas y alcohol), de la Administración de Instituciones Juveniles, demuestra que el 61% de los menores en las instituciones de la Administración hace uso de alcohol en forma controlada. Sus preferencias son la cerveza (62%) y los espíritus destilados (18%).

Menciona que un estudio realizado por Centro de Estudios en Adicción de la Universidad Central del Caribe, en coordinación con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (Consulta Juvenil III 1994-95), concluye que la sustancia más utilizada por los adolescentes es el alcohol seguido por el cigarrillo y la marihuana. Se encontró que el uso de otras drogas está asociado al uso de cigarrillos y alcohol. Aclaran que este resultado no debe interpretarse como una casualidad, ya que no hay evidencia de que el uso de cigarrillos y alcohol cause el uso de otras drogas no legalizadas. Sin embargo, se establece que sí existe evidencia que sugiere patrones estables de progresión en el uso de drogas y que estos patrones señalan un aumento significativo en la probabilidad de iniciar el uso de otras drogas una vez se inicia el uso de cigarrillos y alcohol. Se concluye que, este riesgo se acrecienta si el inicio del uso de cigarrillos y alcohol ocurre en la temprana adolescencia.

Finalmente, el Departamento de Salud nos informa que los resultados de la Consulta Juvenil III, 1994-95 demuestra, además, que el por ciento de uso de alcohol reportado por nivel escolar fue de 45% nivel elemental, 64.5% nivel intermedio y 84.5% nivel escolar superior. Más de la mitad de los escolares reportó haber usado alcohol durante el año (67.8%) y el mes previo de la encuesta (65.4%).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El problema del consumo de alcohol entre los menores de edad es uno de interés general, por lo cual debemos atacar las diferentes fuentes del problema. Encontramos que uno de los mayores problemas es la disponibilidad del alcohol al alcance de los menores, tanto en negocios dedicados a expender bebidas alcohólicas al por mayor como al detal, para el consumo en el propio local como fuera de éste.

Por otro lado, es de conocimiento general que en Puerto Rico, especialmente en las áreas urbanas, ha proliferado la otorgación de licencias para venta al detal de bebidas alcohólicas. A estos fines, sugerimos que se debe reglamentar restrictivamente los tipos o clase de permisos o patentes a otorgarse, horario de efectividad, lugares y otros aspectos que se entiendan puedan mantener un control. Asimismo, hay que establecer una coordinación efectiva entre todas las agencias que intervienen en la concesión de licencias o permisos para la venta de bebidas alcohólicas.

Además, sugerimos se desarrollen campañas educativas agresivas dirigidas a destacar el daño a la salud, y su relación con la comisión de delitos, entre otros, como producto del abuso del consumo de bebidas alcohólicas. Finalmente, debemos fiscalizar de manera eficaz la implantación de las leyes existentes que prohíben la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.

A tenor con estos señalamientos podemos resumir, que se deben fortalecer las agencias o programas que tienen la responsabilidad de velar por la implantación de las leyes, específicamente aquellas dirigidas a prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores, para que puedan hacer cumplir las leyes vigentes y poder educar a nuestros ciudadanos en cuanto a la responsabilidad de cumplir con la ley.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es que esa medida corresponde a la Comisión de Salud.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se reciba y se apruebe el informe a la Resolución del Senado 250, como informado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 599, titulada:

"Para felicitar a Yolanda Muñoz, veterana maestra y exbailarina de ballet clásico, a quien se le dedica la Semana Internacional del Baile en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "El" y sustituir por "Felicitar y reconocer por el". En esa misma línea tachar "se une al reconocimiento y felicitar". Esas son las enmiendas al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de felicitar insertar "por el Senado de Puerto Rico" y en esa misma línea tachar "exbailarina" y sustituir por "ex-bailarina" dividido. Esas son las enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 612, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Congregación Mita y a su líder espiritual el señor Teófilo Vargas Seín, con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento de Doña Juanita García Peraza, fundadora de la Congregación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.,

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la página 2, línea 6, tachar "." y sustituir por "en ceremonia efectuarse el 24 de junio de 1997." En la página 2, línea 7, tachar "noticioso" y sustituir por "noticiosos".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "primario" y sustituir por "primarios". En la página 1, párrafo 2, línea 2, entre "Posteriormente y 1947" insertar "en". En la página 2, párrafo 3, línea 1, después de "Hispanoamericana" insertar ",",

Esas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, después de "espiritual" insertar ",",

Esa es la enmienda al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Quique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 331.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 331, titulado:

"Para adicionar un párrafo al inciso (b) del apartado 9 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito de someter a un sistema de lotería a los candidatos certificados cuando la autoridad nominadora determine que están igualmente cualificados para el puesto."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar, ya que soy el autor del Proyecto del Senado 331, que el mismo sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 111, Proyecto del Senado 311, Proyecto de la Cámara 242, Resolución Conjunta del Senado 251, Resolución Conjunta del Senado 252, Resolución Conjunta del Senado 270, Resolución Conjunta del Senado 272, Resolución Conjunta de la Cámara 71, Resolución Conjunta de la Cámara 73, Resolución Conjunta de la Cámara 85, Resolución Conjunta de la Cámara 90, Resolución Conjunta de la Cámara 98, Resolución Conjunta de la Cámara 99, Resolución Conjunta de la Cámara 100, Resolución Conjunta de la Cámara 179, Resolución Conjunta de la Cámara 200, Resolución Conjunta de la Cámara 210, Resolución Conjunta de la Cámara 211, Resolución Conjunta de la Cámara 261, Resolución Conjunta de la Cámara 286, Resolución Conjunta de la Cámara 288, Resolución Conjunta de la Cámara 305, Resolución Conjunta de la Cámara 306, Resolución Conjunta de la Cámara 402, Resolución Conjunta de la Cámara 404, Resolución Conjunta de la Cámara 435, Resolución Conjunta de la Cámara 593, Resolución Conjunta de la Cámara 620, Resolución Conjunta de la Cámara 621, Resolución Conjunta de la Cámara 632, Resolución Conjunta de la Cámara 650, Resolución Conjunta de la Cámara 662, Resolución Conjunta de la Cámara 666, Resolución Conjunta de la Cámara 678, Resolución Conjunta de la Cámara 696, Resolución Conjunta de la Cámara 702, Resolución Conjunta de la Cámara 707, Resolución Conjunta de la Cámara 708, Resolución del Senado 599, Resolución del Senado 612, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 151, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 254.

Señor Presidente, y que la Votación Final coincida con el pase de Lista Final y se le permita votar en primer término al compañero Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 111

"Para derogar el Artículo 6 y adicionar un nuevo Artículo 6 de la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976 que crea oficialmente "El Maratón de Puerto Rico", con sede en Villalba y lo declara un evento deportivo de interés público general, a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta Ley, se consignará una cantidad que no será menor de veinte mil (20,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación del Maratón; y para establecer que la entidad organizadora del Maratón deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento."

P. del S. 311

"Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 11 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de atemperarla a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy."

R. C. del S. 251

"Para asignar al Departamento de La Familia, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la rehabilitación de las facilidades del "Centro de Cuidado Diurno" en La Casa Protegida Julia de Burgos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 252

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejorar las facilidades de la unidad de Transplante de Médula Osea en el Hospital Pediátrico del Centro Médico de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 270

"Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 272

"Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una ambulancia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 599

"Para felicitar por el Senado de Puerto Rico a Yolanda Muñoz, veterana maestra y ex-bailarina de ballet clásico, a quien se le dedica la Semana Internacional del Baile en Puerto Rico."

R. del S. 612

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Congregación Mita y a su líder espiritual, el señor Teófilo Vargas Seín, con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento de Doña Juanita García Peraza, fundadora de la Congregación."

P. de la C. 242

"Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 5; eliminar el Artículo 8; reenumerar el Artículo 9; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 9; reenumerar los Artículos 10 y 11; enmendar el título e incisos (1) y (2) del Artículo 11; reenumerar los Artículos 12 y 13; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 13; reenumerar los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19; enmendar el Artículo 19 y reenumerar el Artículo 20 de la Ley Num. 119 de 11 de agosto de 1996, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques"."

R. C. de la C. 71

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Urbana Pedro Albizu Campos de Quebradillas."

R. C. de la C. 73

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto del barrio San Antonio, sector Palmarino de Quebradillas."

R. C. de la C. 85

"Para asignar al Municipio de Naguabo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, para terminar la construcción y compra de equipo del Coliseo Municipal."

R. C. de la C. 90

"Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para ayudar a resolver el problema de agua en las partes altas de dicho municipio."

R. C. de la C. 98

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la Escuela Elemental de la Comunidad Medianía Alta, en la municipalidad de Loíza; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 99

"Para asignar a la Corporación para Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de baloncesto y otras mejoras en la comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 100

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del Municipio de Ciales."

R. C. de la C. 179

"Para asignar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seiscientos ochenta y ocho mil (688,000) dólares, a fin de pagar la deuda que mantienen con ex-empleados del Programa Job Corps."

R. C. de la C. 200

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a ser distribuidas según descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 210

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 13 de agosto de 1993, al Departamento de Recreación y Deportes para la Asociación Recreativa del Barrio Arenales de Vega Baja, para que sean transferidos a las Pequeñas Ligas de Vega Baja para contribuir con los gastos en que incurren estas Ligas en los torneos y en equipo deportivo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 211

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la Escuela Juliet A. Casey del Bo. Pueblo de Hatillo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 261

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en facilidades deportivas dentro del Distrito, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Parque Urbano de Ciales."

R. C. de la C. 286

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución."

R. C. de la C. 288

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994 y que se cree con estas reasignaciones un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan."

R. C. de la C. 305

"Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Actividades Múltiples en dicho municipio; y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 306

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 por quince mil (15,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12."

R. C. de la C. 402

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 404

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ciento veintidós (1,122) dólares, para la compra de equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social y deportivo en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 746 de 13 de diciembre de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

R. C. de la C. 435

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994, para mejoras del Caño La Jungla del Sector Corea Pitírre de Vega Alta; para mejorar el parque pasivo del Barrio Cienegueta en Vega Alta."

R. C. de la C. 593

"Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para mejoras permanentes para la construcción de un salón en la Escuela Miss Kelly de Vega Baja, para que sean utilizados en la construcción de un estacionamiento en la Escuela Segunda Unidad Almirante Norte (S.U.A.N.) para los maestros de esta escuela."

R. C. de la C. 620

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 621

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de veintitrés mil quinientos (23,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 632

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 650

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la Escuela Carmen González Tejera de Río Piedras, para llevar a cabo las obras que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 662

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados, los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 666

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Isabela."

R. C. de la C. 678

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para compra de materiales y construcción de tarima que se utilizará en la celebración del Festival de los Santos Inocentes, Inc., del Sector Poncito del Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 696

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 702

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el cierre peatonal de las Calles 6A y 9 de la Urbanización Rexville en Bayamón."

R. C. de la C. 707

"Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la remodelación de la Rampa del Parque Colón de Aguadilla."

R. C. de la C. 708

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento catorce mil (114,000) dólares, para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Barrio Quebrada de San Lorenzo y su conexión al sistema del Barrio Cerro Gordo que suple el área urbana, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 151

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representanets a la R. C. del S. 254

VOTACION

El Proyecto del Senado 111; las Resoluciones Conjuntas del Senado 251, 252, 270, 272; la Resolución del Senado 599; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 71, 73, 85, 98, 99, 100, 179, 200, 210, 211, 286, 288, 305, 402, 404, 435, 620, 621, 632, 650, 662, 666, 696, 708 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 151 y 254, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 90, 261 y 593, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 678 y 707, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

La Resolución del Senado 612, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Modesto Agosto Alicea.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 242, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total 3

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 306 y 702, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora y Velda González de Modestti.

Total 3

El Proyecto del Senado 311, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla.

Total 13

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 14

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): El resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas, excepto el P. del S. 311 que se ha derrotado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Ramón Luis Rivera tiene una duda.

Señor Presidente, para retornar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procedase turno correspondiente.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 613

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Escuela Josefita Monserrate de Sellés en ocasión de celebrar 50 años al servicio de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 614

Por el señor Eduardo Bhatia:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al Alcalde del Municipio de Naranjito, el Honorable Alfredo Serrano Rodríguez, por el reconocimiento de ser elegido como "Most Distinguished and Cultural Mayor", por la Asociación Cultural Batey Borincano en Newark, Nueva Jersey."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 70, que ha sido referido en primera instancia a la Comisión de Asuntos Internos sea enviado en segunda instancia a la Comisión de Hacienda del Senado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se proceda con los Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante con los Turnos Finales.

TURNOS FINALES

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante compañero Ramón Luis.

SR. RIVERA CRUZ: Sabemos y reconocemos que tenemos una hora completa para utilizarla en estos momentos, pero considerando que el Presidente Accidental en estos momentos, compañero Carlos Dávila, vive en Yabucoa y la distancia es bastante considerable, yo voy a ceder a los deseos de utilizar la hora entera y solamente me voy a limitar a solicitarle a la Presidencia lo mismo del día de ayer. Tengo tres Comisiones en una oficina de apenas 12 x 14 sin aire acondicionado. El contratista que trabajó en esas oficinas no cumplió a cabalidad con lo que el contrato le exigía y esa área está sin aire, y cuando hay cinco o a veces más personas trabajando en esa oficina, eso se convierte en un horno. Y yo le voy a suplicar a la Presidencia que ejerza sus buenos oficios, a ver si hay alguna forma o manera de corregir esa circunstancia particular de estos cinco compañeros que trabajan en las tres Comisiones que preside este servidor de usted.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Estamos trabajando con el asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día y todos los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana miércoles, 18 de junio de 1997, a la una de la tarde (1:00 p.m.), para efectos de lectura del Calendario de Ordenes Especiales del día y luego a la una y treinta (1:30), cuando se comenzaran los trabajos programados.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): El Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana miércoles, 18 de junio a la una de la tarde (1:00 p.m.). Primero a la una de la tarde (1:00 p.m.) Calendario de Lectura, luego a la una y treinta (1:30) comienzan los trabajos de la sesión. ¿No hay objeción? Se aprueba. El Senado recesa.

- - - - -

Se hace formar parte de este Diario el siguiente Voto Explicativo:

"Voto Explicativo a favor del Proyecto del Senado 524 de los senadores, Luisa Lebrón Vda. de Rivera y Francisco González Rodríguez

AL SENADO DE PUERTO RICO

El Proyecto del Senado 524 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 55 del 20 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Título de Propiedad en los Residenciales Públicos", a los fines de red denominarla como "Ley de Traspaso de los Residenciales", con el objetivo de esclarecer que no se trata de un programa similar al dispuesto por ley para el título de propiedad de parcelas, atemperar las disposiciones de dicha ley a la reglamentación federal vigente que se encuentra en el Título 24 del Código Federal de Reglamentación, secciones 906.2 a 906.21, autorizando la creación de programas que provean para la disposición, mediante cualquier método apropiado de venta, de una o más unidades de vivienda con elementos comunes que comprendan la totalidad a parte de uno o más proyectos de vivienda pública ya existentes, ocupados, vacantes o proyectos de nuevo desarrollo, mediante planes de traspaso de título y sujeto a los términos y condiciones que apliquen, a compradores cuya capacidad económica permita sufragar las obligaciones financieras de la venta; y derogar la Ley Núm. 131 del 1ro. de julio de 1975, conocida como la "Ley de Traspaso de los Residenciales Públicos".

La Ley Núm. 55 del 20 de junio de 1996, conocida como la "Ley de Título de Propiedad de los Residenciales Públicos", es una legislación tipo vanguardista concebida por su autor el Ex-Senador Oreste Ramos con el propósito de brindar a todo residente legal de un apartamento en estos pequeños y grandes complejos residenciales, la oportunidad de ser "dueño" de su propio apartamento, en lugar de ser durante toda la vida un arrendatario más que en conjunto con el Gobierno le paga a la Administración de Vivienda Pública, sin contar con un incentivo que lo motive a hacerse propietario del techo en que vive día a día.

Esta medida inspirada en los preceptos constitucionales del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del disfrute del ciudadano a su propiedad y en el reconocimiento de su dignidad de ser humano, busca darle el derecho a estos residentes de ser dueños del techo en que habitan y a crear conciencia de constituir Consejos de Comunidad, y Consejos de Titulares lo que a su vez les da ese sentido de pertenencias, buen mantenimiento y de cuidado de lo que entonces sería suyo y no lo que meramente del Gobierno viene a arreglar y a pintar cada cierto tiempo.

La Ley Núm. 55 de 1996 en esencia establece y autoriza la constitución de los Residenciales Públicos en condominios, la transferencia de títulos, el establecimiento de un Consejo de Conversión de Residenciales a Condominio y derogar la Ley Núm. 131 del 1ro. de julio de 1975, a fin de permitir que las personas que adquirieron propiedades por la referida ley puedan inscribir sus títulos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de la Ley 55 se desprende que corresponde al Estado el realizar esta obra, de dignificación del Hombre mediante la transferencia de títulos de propiedad en condominio, tomando las medidas necesarias de transición para asegurar el éxito final de este programa, atendiendo adecuadamente, pos supuesto, los compromisos financieros contraídos por el Gobierno Federal.

El Proyecto del Senado 524 busca la manera de atemperar o hacer cónsona a la Ley Núm. 55 del 20 de junio de 1996 con la Legislación Federal contenida en 24 CFR Sec. 906.2-906.21 que reglamenta el Programa de Hogar Propio bajo la Sección 5 (h). Esta pieza legislativa contiene todos los requisitos que debe llenar la Administración de Vivienda Pública para vender un residencial o parte de éste a sus residentes de acuerdo a un Plan de Hogar Propio. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

Es un requerimiento mandatorio que la capacidad económica de los compradores permite sufragar las obligaciones financieras que implica la venta; ya que una vez se venda el complejo residencial no recibirá fondos de HUD de subsidios para su operación para modernización, tampoco recibirán fondos del Departamento de la Vivienda.

La legislación federal protege a los actuales residentes de residenciales y vivienda pública; ya que exige que el Plan para Hogar Propio que somete la Administración de Vivienda Pública deberá ser preparado en consulta y con la participación de los residentes y la organización que los representa.

Otras salvaguardas para los residentes legales de estos complejos de Vivienda Pública es que brinda la oportunidad a los residentes que no puedan financiar la compra del apartamento de seguir en el mismo pagando renta, o la oportunidad de ser reubicada en otro residencial. Se prohíbe terminantemente el desalojo de aquellos residentes que no puedan financiar una compra, además se establecen las sanciones por dicha acción. Se establece opciones para la elegibilidad de los residentes que quieren adquirir mediante compra y órdenes de preferencia basadas en residencia y de autosuficiencia basada en empleo o condición económica.

El Proyecto del Senado 524 incorpora todos estos preceptos importantes de la legislación federal salvaguardando así los derechos de los residentes.

No obstante y aunque nuestro voto es a favor del Proyecto del Senado 524, estamos conscientes de que la implementación del Programa de Hogar Propio o com lo denomina la Ley Núm. 55 aquí enmendada por el Proyecto del Senado 524 "Ley de Traspaso de los Residenciales" puede tomar varios años. Durante este tiempo, cabe la posibilidad de que en varios de los Complejos Residenciales del País no se puedan vender en su totalidad o la mayoría de los apartamentos, lo que imposibilitaría el crear los Consejos de Titulares o Administración que deciden todo lo relacionado al mantenimiento y otros aspectos de administración de los edificios. Mientras tanto, serían las Compañías Privadas que al día de hoy se encargaran de la Operación y mantenimiento de los Residenciales las que seguirían en estas funciones, según sea el caso.

Es a base de esta preocupación que deseamos dejar claramente establecido que bajo ningún concepto, la Administración de Vivienda podrán permitir la adquisición o la venta de unidades de vivienda o apartamentos por personas jurídicas privadas tales como Compañías Privatizadoras que administren u operen estos complejos Residenciales. La venta de estos apartamentos y unidades de vivienda deberá ser en todo momento a los residentes legales o "bonafide" de los complejos de vivienda pública ya sea el propio residente del apartamento, a otros candidatos residentes en otros Residenciales o residentes y/o arrendatarios bajo el Plan 8 de Vivienda según lo establece la legislación federal contenida en el Título 24 del "Code of Federal Regulations", 24 CFR 906.2 a 906.21

Repetuosamente,

(Fdo.)
LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA

(Fdo.)
FRANCISCO GONZALEZ"

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
17 DE JUNIO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 111	4075
PS 311	4075 - 4078
PS 331	4078 - 4080
PC 242	4080
RCS 251	4080
RCS 252	4081
RCS 270	4081
RCS 272	4082
RCC 71	4082
RCC 73	4082
RCC 85	4082
RCC 90	4083 - 4084
RCC 98	4084
RCC 99	4085
RCC 100	4085
RCC 179	4086
RCC 200	4086
RCC 210	4086
RCC 211	4086 - 4087

MEDIDAS

PAGINA

RCC 261	4087 - 4088
RCC 286	4088
RCC 288	4088
RCC 305	4088 - 4089
RCC 306	4089
RCC 306	4089 - 4090
RCC 402	4090
RCC 404	4090
RCC 435	4090 - 4091
RCC 593	4091
RCC 620	4091
RCC 621	4091
RCC 632	4092
RCC 650	4092
RCC 662	4092
RCC 666	4092 - 4093
RCC 678	4093
RCC 696	4093 - 4094
RCC 702	4094
RCC 707	4094
RCC 708	4094 - 4095
RCC 662	4095

MEDIDAS

PAGINA

Informe Final RS 250	4095 - 4098
RS 599	4098 - 4099
RS 612	4099 - 4100
PS 331	4100